

MEMORANDO
SAR-DNAF-1544-2023

Para: Lic. Vilma Cruz Muñoz
Directora Nacional Administrativa Financiera

De: Lic. Jennifer Gabriela Varela
Jefa Departamento Administrativo

Asunto: Memorando SAR-OIP-120-2023

Fecha: 02 de agosto de 2023



En atención al memorando **SAR-OIP-120-2023** mediante el cual la Abog. Karla Lanza Especialista de Acceso a la Información Pública, solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Departamento Administrativo de la DNAF remite lo siguiente:

1. Cuadro de Compras Menores correspondiente al mes de julio, versión digital y física.
 2. Cuadro de Licitaciones correspondiente al mes de julio versión digital y física.
 3. Reporte de Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de julio versión digital y física.
 4. Reporte de publicaciones referentes a procesos licitatorios en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de julio.
- Se comunica que no se suscribieron contratos referentes a procesos licitatorios durante el mes de julio.

Sin otro particular,

CC.: ARCHIVO
JGV/rm

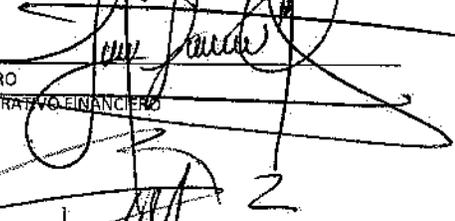


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

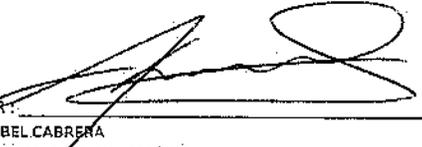
*4 de agosto
4/8/23
10:30 am*

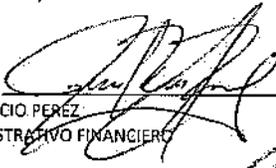
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
RESOLUCIONES DE LICITACIONES EN EL MES DE JULIO DEL 2023

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
SAR-SDE-026-2023	Adquisición de Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, gestión 2023	26/6/2023	21/7/2023
SAR-SDE-028-2023	Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe).	29/6/2023	21/7/2023
SAR-SDE-030-2023	Contratación del servicio de Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional	6/7/2023	28/7/2023

ELABORADO POR: 
 LUIS ALFREDO CALERO
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR: 
 ROCÍO ARIANA MONCADA
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR: 
 KATHERINNE ISABEL CABRERA
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR: 
 JEFFERSON MAURICIO PEREZ
 ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR: 
 JENNIFER GABRIELA VARELA
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN N° SAR-SDE-026-2023.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTO: Para emitir resolución de las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Consumibles de Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023".

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contrataciones por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa; y, por otra, ordena que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República determinarán los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 84 del Decreto Legislativo No.157-2022, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa. A su vez, el numeral 3) del citado artículo, señala que los "Contratos de Suministros para Bienes y Servicios" deberán sujetarse a la modalidad de Licitación Pública, cuando el monto exigible sea de un millón de lempiras con un centavo (L1,000,000.01) en adelante.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Consumibles de Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", dio inicio en fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1. Asimismo, en fecha 31 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial "La Gaceta" y en las fechas dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso de Licitación en el Diario La Tribuna, por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional; posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (4): Que a partir de la publicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y forma fueron los siguientes:

1. Para Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", la sociedad mercantil denominada PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA) presentó una oferta por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L4,760,229.22), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta, tipo Cheque Certificado No.00004082 emitida por Banco de los Trabajadores, por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L95,240.00), con vigencia de seis (06) meses.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature

2. Para Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", la sociedad mercantil denominada REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), presentó una oferta por un monto de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L8,158,939.60), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta, tipo Cheque Certificado No.01004760 emitida por Banco Atlántida, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L163,179.00), con vigencia del 21 marzo de 2023 hasta el 21 de julio del 2023.
3. Para Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", la sociedad mercantil denominada ELECTROMÉCANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON), presentó una oferta por un monto de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,087,517.00), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta, tipo Fianza No. ZC-FL-96006-2023 emitida por Seguros Crefisa, por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L55,000.00), con vigencia del 21 de marzo del 2023 al 21 de julio del 2023.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", suscrita el veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (5): Que en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", se recibió un total de tres (03) ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas; por lo tanto, fue procedente continuar con la siguiente etapa del proceso, ya que la Sección I, apartado IO-5 del Pliego de Condiciones denominado "PRESENTACIÓN DE OFERTAS"; detalla que: "El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de dos (02) ofertas recibidas".

CONSIDERANDO (6): Que, en fechas siete (07) y veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023), mediante Memorandos No. SAR-SDE-032-2023 y SAR-SDE-043-2023, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (7): Que, del análisis y evaluación realizado por la Comisión Evaluadora mediante el Informe Preliminar de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), específicamente en el apartado denominado "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA LISTA DE PRECIOS Y LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, consistentes en: 1) Formulario de presentación de la oferta; 2) Lista de precios; y, 3) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; se estipuló en el apartado 3.1.2. "OBSERVACIÓN", lo siguiente:

1. **LA SOCIEDAD MERCANTIL PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, Esta empresa cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permite a esta Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023".



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. **LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO).** Esta empresa cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permite a esta Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023".
3. **LA SOCIEDAD MERCANTIL ELECTROMÉCANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** Esta empresa cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora. En tal sentido se permite a esta Comisión continuar con el análisis y evaluación de esta oferta para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023".

CONSIDERANDO (8): Que el Órgano Responsable de la contratación, con base en el informe preliminar emitido por la Comisión Evaluadora; mediante Oficio SAR-SDE-141-2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), remitido a la Sociedad Mercantil denominada **ELECTROMÉCANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)**, y recibido en esa misma fecha, solicitándole subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles de su entrega, de la siguiente manera:

- a) Presentar **Constancia de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal**, de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- b) Presentar **Estados Financieros Auditados** (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año (2022) de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una Compañía Auditora autorizada por la CNBS; y presentar **Constancia de Solvencia** vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la **CNBS** si se trata de una Firma Auditora).
- c) Presentar **Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica** vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la sociedad mercantil.
- d) Presentar **dos (2) Constancias, Contratos u Órdenes de Compras** de Clientes a los que se les haya suministrado productos similares a los requeridos en la licitación, la misma debe ser de fecha no mayor a doce (12) meses de la fecha que presentó su oferta.
- e) Presentar documento y aclarar lo relacionado al **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Criterios de Evaluación**, establecidas en el Pliego de Condiciones referente al plazo de entrega de suministros, horario de entrega, calidad y funcionamiento de los mismos.

En consecuencia y atendiendo al oficio antes descrito de fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés 2023, la Sociedad Mercantil denominada **ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** mediante nota de fecha 14 de abril de 2023 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas en esa misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes **EN TIEMPO y FORMA**, adjuntando copias autenticadas en Certificado de Autenticidad N°6054645, los siguientes documentos:

1. Constancia PGR-S-4579-2023 emitida por la Procuraduría General de la República el 21 de marzo de 2023, a favor del Representante Legal de la empresa oferente; y, Constancia PGR-S-4509-2023



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

En tal sentido el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado establece que: "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración."

Artículo 119. Plazo de entrega. El plazo de entrega de las obras o suministros ofrecido no podrá ser superior al que, en su caso, se estime en el pliego de condiciones, según dispone el artículo 47 de la Ley; por excepción, podrá aceptarse un plazo mayor cuando el oferente lo justifique adecuadamente, siempre que el documento citado así lo previera. El plazo de entrega que se incluya en la oferta de suministros se contará a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por el beneficiario, o de la recepción de la correspondiente orden de compra cuando se establezca otra modalidad de pago; el plazo se entenderá cumplido si los bienes fueren recibidos en forma satisfactoria dentro del tiempo previsto. Cuando se trate de Obra Pública, ese mismo plazo se contará a partir de la fecha que se indique en la orden de inicio emitida por el Órgano Responsable de la Contratación.

Considerando que con base a lo establecido en el Artículo 131 inciso g), h) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual específicamente establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos. h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones. j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentadamente dispusiera el pliego de condiciones".

Por lo antes expuesto, por el no cumplimiento con el tiempo de entrega, dicha Sociedad Mercantil no deberá continuar con el proceso de evaluación de recomendación de adjudicación correspondiente a la Licitación LPN-SAR-001-2023.

Esta comisión evaluadora al hacer la revisión a la documentación, lista de precios presentada por la Sociedad Mercantil denominada, ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON) encontró el siguiente hallazgo: En su oferta presentada para Lote No. 1 denominado, "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión", y escrito de subsanación de fecha 14 de abril del 2023, el oferente en referencia a la calidad de los suministros manifestó: "Son versiones compatibles de alta calidad" a su vez adjunto "Hojas de Datos" de cada producto ofertado, en las cuales se aprecia que los suministros no son originales.

Por lo anterior, se determinó solicitar un informe técnico a la Dirección Nacional de Tecnología (DNT), mediante memorando SAR-DNAF-092-2023, de fecha 05 de mayo 2023, en virtud que, los precios ofertados por dicha Sociedad según lista de precios y los documentos de subsanación, son demasiado bajos en comparación a las demás ofertas presentadas para el Lote No. 1; dictaminando la Dirección Nacional de Tecnología, mediante Memorando SAR-DNT-115-2023 de fecha 15 de mayo 2023, la siguiente:

"En revisión de la solicitud para adquisición de repuestos y consumibles genéricos, la DNT ha evidenciado en los sitios web de los fabricantes de equipos (impresoras) que ellos no recomiendan el uso de consumibles genéricos, con el propósito de evitar el mal funcionamiento de estos". Adicionalmente, a los equipos que estén en garantía, de presentar daños por el uso de productos genéricos, se les anularían las garantía según los criterios de los fabricantes en sus sitios oficiales. Por





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Procuraduría General de la República

lo antes expuesto, no se recomienda el uso de productos genéricos, sino el uso de consumibles originales de la misma marca de los equipos, que garantizan el buen funcionamiento de los mismos".

CONSIDERANDO (9): Que el Órgano Responsable de la contratación, con base en el informe preliminar emitido por la Comisión Evaluadora; mediante Oficio SAR-SDE-140-2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), remitido a la Sociedad Mercantil denominada **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, y recibido en esa misma fecha, solicitándole subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles de su entrega, de la siguiente manera:

- a) Presentar la Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, ya que en la declaración que presentaron no incluyeron los artículos, 38, 39, 40 y 41 de la ley en mención.
- b) Presentar la Constancia Vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) del Representante Legal, que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- c) Presentar Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.
- d) Presentar la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del Representante Legal de la Sociedad Mercantil.
- e) Presentar documento y aclarar lo relacionado al Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Criterios de Evaluación, establecidas en el Pliego de Condiciones referente al plazo de entrega de suministros, horario de entrega, calidad y funcionamiento de los mismos.

En ese sentido la Comisión Evaluadora en su Informe preliminar establece "En consecuencia y atendiendo al oficio antes descrito de fecha 29 de marzo del 2023, la Sociedad Mercantil denominada REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) mediante nota de fecha 14 de abril de 2023 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas en esa misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes EN TIEMPO PERO NO EN FORMA, adjuntando copias autenticadas en Certificadas de Autenticidad N°6256792 y 6256793, los siguientes documentos:

1. *Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, de fecha 14 de abril de 2023, (Cumple con lo requerido)*
2. *Escrito de Solicitud de Constancia a la Procuraduría General de la República (PGR), del Representante Legal de la empresa oferente, (No cumple con lo requerido)*
3. *Constancia de Registro, Membresía y Solvencia emitida por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, a favor de la empresa mercantil oferente, extendida en fecha 12 de abril 2023, en la cual hace constar que se encuentra inscrita y solvente hasta septiembre de 2023. (Cumple con lo requerido)*
4. *Constancia de Inscripción al Registro Tributario Nacional No.6641-23-10901-127 emitida por el Servicio de Administración de Rentas en fecha 12 de abril de 2023 a favor de la Representante Legal de la empresa oferente. (No cumple con lo requerido, por encontrarse en trámite)*
5. *Documentos con las Especificaciones Técnicas, relacionado al cumplimiento del plazo de entrega de suministros, horario de entrega, calidad y funcionamiento de estos, (Cumple con los requisitos)*

De la revisión realizada a la documentación presentada por la Sociedad Mercantil denominada REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) en la etapa de subsanación, se determina lo siguiente:

- *No presentó Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde acredite que el Representante Legal de la empresa, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Honduras, durante los últimos cinco (5) años.

- No presentó Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal de la empresa oferente; haciendo la observación en su escrito de subsanación lo siguiente "Se adjunta proceso en el cual se está solicitando la Constancia de Solvencia Fiscal, el proceso es por primera vez se tiene que realizar una secuencia de pasos para poder obtener la misma, lo que se remite es la constancia de Inscripción ya que la oficina del SAR especificaron que no se podía extender la constancia del Representante Legal de la compañía porque ella no factura". Por lo tanto, se recomienda que dicha constancia sea requerida previo a la suscripción del contrato, en caso de resultar ganadora para la adjudicación de la Licitación.

Por lo anterior dicha Sociedad Mercantil deberá continuar con el proceso de evaluación de adjudicación correspondiente a la Licitación LPN-SAR-001-2023".

CONSIDERANDO (10): Que el Órgano Responsable de la contratación, con base en el Informe preliminar emitido por la Comisión Evaluadora; mediante Oficio SAR-SDE-139-2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), remitido a la Sociedad Mercantil denominada **REPRESENTACIONES Y PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, y recibido en esa misma fecha, solicitándole subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles de su entrega, de la siguiente manera:

- a) Presentar Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) del representante legal, que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años;
- b) Presentar Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
- c) Presentar Certificación Original del Órgano Societario de acuerdo con el formato de su propia elaboración.
- d) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año (2022) de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una Compañía Auditora Autorizada por la CNBS; y presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).
- e) Presentar la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del Representante Legal de la Sociedad Mercantil.
- f) Presentar dos (2) Constancias, Contratos u Órdenes de Compras de clientes a los que se les haya suministrado productos similares a los requeridos en la Licitación; la misma debe ser de fecha no mayor a doce (12) meses de la fecha que presentó su oferta.
- g) Presentar documento y aclarar lo relacionado al Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Criterios de Evaluación, establecidas en el Pliego de Condiciones referente al plazo de entrega de suministros, horario de entrega, calidad y funcionamiento de los mismos.

En consecuencia y atendiendo al oficio antes descrito de fecha 29 de marzo del 2023, la sociedad mercantil denominada **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, mediante nota de fecha 13 de abril del año 2023 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas en esa misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes, **EN TIEMPO PERO NO EN FORMA**, adjuntando copias autenticadas en Certificado de Autenticidad N°6210727, los siguientes documentos:

1. Constancia PGR-5-5011-2023, emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) en fecha 28 de marzo de 2023, a favor del Representante Legal de la empresa oferente, (Cumple con lo





**Servicio de
Administración
de Rentas**

del Gobierno de la República

- requerido);
2. Solicitud de Constancia de Solvencia Patronal emitida por el IHSS, de fecha 11 de abril de 2023, (no cumplió con lo requerido por estar en trámite);
 3. Copia de Certificación del Órgano Societario de fecha 11 de abril de 2023, (Cumple con lo requerido);
 4. Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados), correspondientes al año 2022, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público Independiente colegiado en Honduras, y Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, haciendo constar que el Contador que emitió los Estados Financieros se encuentra solvente hasta marzo de 2023. (Cumple con lo requerido);
 5. Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal No.151-23-10500-11135, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a favor del Representante Legal de la empresa oferente, con vigencia hasta el 8 de julio de 2023. (Cumple con lo requerido);
 6. Dos constancias de clientes a los que les ha vendido suministros similares a los requeridos en la presente licitación con fecha no mayor a doce (12) meses antes de la fecha de presentación de su oferta. (Cumple con lo requerido).
 7. Nota aclaratoria referente al plazo de entrega de suministros, calidad y funcionamiento de los mismos; en la que hace mención sobre: "1. Todas los productos ofertados ...se entregarán según las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación. 2. Las entregas se harán de acuerdo a lo especificado en las bases de Licitación, horario laboral matutino en el Edificio Gabriel A. Mejía del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la colonia Palmira contiguo a la Embajada Americana en el tiempo establecido de un plazo máximo de 60 días calendario. 3. También se realizarán entregas parciales de acuerdo a la existencia en el tiempo establecido en las bases." (Cumple con lo requerido).

De la revisión realizada a la documentación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)** en la etapa de subsanación, se determina lo siguiente:

- "No presentó la Constancia de Solvencia Patronal emitida por el IHSS, por encontrarse en trámite, por lo tanto, se recomienda que en caso de que esta oferente resultare ganadora para la adjudicación de la licitación, previo a la suscripción del contrato, deberá ser requerida dicha constancia.

Por lo anterior dicha Sociedad Mercantil deberá continuar con el proceso de evaluación de adjudicación correspondiente a la licitación LPN-SAR-001-2023".

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora, mediante Memorando No. 02-CE-LPN-SAR-001-2023 en fecha 05 de mayo de 2023, realizó solicitud de Dictamen Técnico a la Dirección Nacional de Tecnología; "En relación con un brochur que detalla la calidad y especificaciones de los suministros ofertados para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", en relación a la oferta presentada por un oferente, para determinar si dichos suministros son funcionales en nuestros equipos y que estos no ocasionarían daños o complicaciones a los mismos"; a lo cual, el Órgano Responsable del Proceso mediante Memorandum SAR-DNAF-092-2023 en fecha 05 de mayo de 2023 realizó dicha solicitud de Dictamen Técnico, obteniendo como respuesta comunicación mediante Memorandum SAR-DNT-115-2023 en fecha 15 de mayo de 2023 lo siguiente:

"En revisión de la solicitud para adquisición de repuestos y consumibles genéricos, la DNT ha evidenciado en los sitios web de los fabricantes de equipos (impresoras) que ellos no recomiendan el uso de consumibles genéricos, con el propósito de evitar el mal funcionamiento de estos.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Adicionalmente, a los equipos que estén en garantía, de presentar daños por el uso de productos genéricos, se les anularían las garantía según los criterios de los fabricantes en sus sitios oficiales. Por lo antes expuesto, no se recomienda el uso de productos genéricos, sino el uso de consumibles originales de la misma marca de los equipos, que garantizan el buen funcionamiento de los mismas”.

CONSIDERANDO (12): Que la comisión evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023) contenido en el tomo II, en cuanto a evaluación técnica, correspondientes al cumplimiento técnico del proceso para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de “Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023”, detalló lo siguiente:

*“La comisión evaluadora en relación con la evaluación técnica, al hacer la revisión a la documentación lista de precios presentada por la Sociedad Mercantil denominada **PÁPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, no encontró ningún hallazgo, esta comisión recomienda seguir con las demás evaluaciones de su oferta presentada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023.*

*Así mismo, esta comisión evaluadora al hacer la revisión a la documentación, lista de precios presentada por la Sociedad Mercantil denominada, **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)** encontró el siguiente hallazgo: En su oferta presentada para el ítem 2.5 denominado, **“SEPARADORES TAMAÑO CARTA A COLORES, SOBRE DE 10 A 12 DIVISIONES CON VIÑETAS INCLUIDAS PARA ROTULACIÓN”** del lote No. 2 denominado, **“Adquisición de Suministros de Papel”** determino declarar inadmisibles el ítem 2.5, en virtud que, la Sociedad Mercantil ofertó una cantidad mayor de **SEPARADORES TAMAÑO CARTA A COLORES, SOBRE DE 10 A 12 DIVISIONES CON VIÑETAS INCLUIDAS PARA ROTULACIÓN**”, ya que en el pliego de condiciones se solicitó la cantidad de 20 unidades y ellos ofertaron un total de 400 unidades. Considerar la oferta presentada por dicha sociedad, para los ítems que se estime conveniente según el avance realizado en su evaluación por parte de la comisión evaluadora de este informe”.*

CONSIDERANDO (13): Que la comisión evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023) contenido en el tomo II, en cuanto a evaluación económica, correspondientes al cumplimiento técnico del proceso para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de “Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023”, detalló lo siguiente:

“A continuación, se presenta el cuadro comparativo de precios con el detalle de los ítems ofertados por cada oferente y el considerado para la evaluación económica”:

CLP



LOTE No. 1:
Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión.

NÚMERO DE LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN PARA LOS QUE SE DESTINAN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (L. C. HONDURAS)	CATEGORÍA			VALOR ESTIMADO (L. C. HONDURAS)	PORCENTAJE								
										RECOMENDACIÓN AL SECTOR PRIVADO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE BIENES QUE SE ADQUIEREN PARA LOS QUE SE DESTINAN					REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES
										REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES			REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES	REPOSICIÓN DE BIENES
1.1	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	5	L	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	7%			
1.2	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	5	L	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	13%			
1.3	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	10	L	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	23%			
1.4	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	10	L	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	34%			
1.5	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	10	L	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	15%			
1.6	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	3	L	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	6%			
1.7	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	2	L	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5%			
1.8	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	5	L	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	15%			
1.9	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	50	L	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	11%			
1.10	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	15	L	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	8%			
1.11	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	30	L	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	6%			
1.12	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	27	L	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	67,500.00	37%			
1.13	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	21	L	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	35%			
1.14	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	12	L	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	25%			
1.15	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	11	L	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	35%			
1.16	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	11	L	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	8%			
1.17	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	12	L	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	8%			
1.18	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	11	L	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	34,500.00	10%			
1.19	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	4	L	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	8%			
1.20	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	24	L	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	12%			
1.21	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	2	L	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6%			
1.22	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	3	L	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4%			
1.23	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	4	L	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3%			
1.24	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	15	L	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	21%			
1.25	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	15	L	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	21%			
1.26	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	2	L	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6%			
1.27	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	2	L	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6%			
1.28	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	3	L	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6%			
1.29	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	2	L	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6%			
1.30	TONER HP PARA IMPRESORA HP P1102	5	L	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	4%			
TOTAL				1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00										

(Handwritten signature/initials)



LOTE No. 2:
Adquisición de Suministro de Papel

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE OFERTARON	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE No. 1	OFERTANTE No. 2	OFERTANTE No. 3	RECOMENDACIÓN AL MEJOR PRECIO DE CADA ÍTEM DE LOS DIFERENTES LOTES, EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PRECIOS PRESENTADOS POR LAS 3 OFERTAS	
			PAPELERÍA CAL PULES S.A. DE C.V. (PACASA)	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES POMECE (REDYCO)	ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)		
2.1	CAJAS DE CARTÓN PARA ARCHIVO RESISTENTES, TAMAÑO OFICIO CON TAPADERA	250	L. 21,842.00	L. 30,762.50	L.	L. 21,842.00	PACASA
2.2	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X11 PULGADAS, BASE 10 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA. RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD.	5000	L. 615,480.00	L. 690,000.00	L.	L. 615,480.00	PACASA
2.3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X14 PULGADAS, BASE 20 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA. RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD.	4500	L. 729,981.00	L. 1,045,350.00	L.	L. 729,981.00	PACASA
2.4	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X11 PULGADAS, BASE 20 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA. RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD.	1500	L. 276,402.50	L. 305,900.00	L.	L. 276,402.50	PACASA
2.5	SEPARADORES TAMAÑO CARTA A COLORES, SOBRE DE 10 A 12 DIVISIONES CON VÍÑETAS INCLUIDAS PARA ROTULACIÓN	400	L.	L. 34,220.00	L.	L.	ESTE ÍTEM QUEDA DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR, TÉCNICAMENTE EN VISTA QUE SOLO SE REQUIERIAN 20 SEPARADORES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL OFERTÓ 400 SEPARADORES
2.6	CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAJE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 50 CM DE LARGO, 40 CM DE ANCHO Y 30 CM DE ALTO, CON TAPADERA. LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM QUEDARÁ A CRITERIO DEL SAR SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.	400	L.	L.	L.	L.	N/A
TOTAL			L. 1,634,065.50	L. 2,016,732.50	L.	L. 1,634,065.50	



HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

(Handwritten signature)

**LOTE No. 3:
Adquisición de Suministro de Oficina:**

LOTE No. 3 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA							
NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE OFERTARON	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE No. 1	OFERTANTE No. 2	OFERTANTE No. 3	RECOMENDACIÓN AL MEJOR PRECIO DE CADA ÍTEM DE LOS DIFERENTES LOTES, EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PRECIOS PRESENTADOS POR LAS 3 OFERTAS	
			PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)	ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON).		
			VALOR QUE PRESENTARON EN SU OFERTA PARA CADA ÍTEM	VALOR QUE PRESENTARON EN SU OFERTA PARA CADA ÍTEM	VALOR QUE PRESENTARON EN SU OFERTA PARA CADA ÍTEM		
3.1	ANILLO PARA ENCUADERNAR COLOR NEGRO DE 1/2" PULGADA	100	L -	L 356.50	L -	L 356.50	REDIPO
3.2	ANILLO PARA ENCUADERNAR COLOR NEGRO DE 1/4" DE PULGADA	100	L 71.30	L 977.50	L -	L 71.30	PACASA
3.3	BANDERITAS SEÑALADORAS SOBRE DE 6 DIVERSOS COLORES	270	L 3,955.77	L 7,452.00	L -	L 3,955.77	PACASA
3.4	BINDER CLIP DE 19 MM CAJITA DE 12 UNIDADES	100	L 729.10	L 2,070.00	L -	L 729.10	PACASA
3.5	BINDER CLIP DE 41MM CAJITA DE 12 UNIDADES	100	L -	L 4,600.00	L -	L 4,600.00	REDIPO
3.6	BINDER CLIP DE 51MM CAJITA DE 12 UNIDADES	100	L 4,214.75	L 10,235.00	L -	L 4,214.75	PACASA
3.7	CALCULADORA SOLAR DE 12 DIGITOS	100	L -	L 30,015.00	L -	L 30,015.00	REDIPO
3.8	CORRECTOR EN LAPIZ, COLOR BLANCO	500	L -	L 4,600.00	L -	L 4,600.00	REDIPO
3.9	CUADERNO UNICO TAMAÑO OFICIO DE 200 HOJAS	250	L 22,830.00	L 20,000.00	L -	L 20,000.00	REDIPO
3.10	FASTENER METALICO DE 8CM, CAJA DE 50 UNIDADES	250	L 6,997.75	L 10,637.50	L -	L 6,997.75	PACASA
3.11	FOLDER ARCHIVADOR DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO, COLOR DE OSCURO A NEGRO, CON GANCHO METALICO PARA PERFORADO DE 2 ORIFICIOS EN 8 CM	500	L 27,347.00	L 37,375.00	L -	L 27,347.00	PACASA
3.12	FOLDER MANILA OFICIO TAMAÑO OFICIO, COLOR BEIGE, RESMA DE 100 UNIDADES	800	L 118,146.40	L 239,200.00	L -	L 118,146.40	PACASA
3.13	LAPIZ TINTA AZUL DE ACEITE PUNTA DE 0.7MM A 1MM, DE BUENA CALIDAD	3708	L 6,044.04	L 185,400.00	L -	L 6,044.04	PACASA
3.14	LAPIZ TINTA NEGRA DE ACEITE PUNTA DE 0.7MM A 1MM, DE BUENA CALIDAD	1332	L 2,171.16	L 68,600.00	L -	L 2,171.16	PACASA
3.15	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO, PUNTA BISELADA, DE BUENA CALIDAD	1752	L -	L 24,177.60	L -	L 24,177.60	REDIPO
3.16	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, PUNTA BISELADA, DE BUENA CALIDAD	456	L 4,976.56	L 5,244.00	L -	L 4,976.56	PACASA
3.17	ROLLO DE MASKIN TAPE ROLLO DE 1" PULGADA DE ANCHO, LARGO 25 METROS EN ADELANTE	270	L 3,968.19	L -	L -	L 3,968.19	PACASA
3.18	TABLERO SUJETA PAPEL TAMAÑO OFICIO DE FIBRACEL CON SUJETADOR METALICO	70	L 2,995.41	L 4,427.50	L -	L 2,995.41	PACASA
3.19	ROLLO DE TAPE HABANA DE 2" PULGADAS, LARGO DE 100 METROS EN ADELANTE	580	L 16,354.84	L 47,357.00	L -	L 16,354.84	PACASA
3.20	TAPE TRANSPARENTE DE 2" PULGADAS, LARGO DE 100 METROS EN ADELANTE	200	L 6,839.60	L 13,000.00	L -	L 6,839.60	PACASA
3.21	TINTA PARA SELLO EN BOTE DE 50ML A 100ML CON ROLL-ON, COLOR NEGRO	100	L 2,530.00	L 5,175.00	L -	L 2,530.00	PACASA
TOTAL			L 228,971.87	L 718,899.60	L -	L 289,890.97	

CONSIDERANDO (14): Que la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitres (2023) de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023" contenido en el tomo II, con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las Sociedades Mercantiles PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA), REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), y ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON), así como el resultado de diferentes evaluaciones técnicas,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

legales y económicas, con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, por unanimidad recomiendan a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas (SAR) lo siguiente:

1. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la oferta presentada por la sociedad mercantil **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L4,737, 399.22)** para la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente los siguientes ítems:

- **Lote No.1.** Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión, los ítems, No. 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.26, 1.27, 1.28 y 1.29.
- **Lote No.2.** Adquisición de Suministros de Papel, los ítems No. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.
- **Lote No.3.** Adquisición de Suministros de Oficina, los ítems No. 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20 y 3.21.

De la evaluación de documentación legal quedó pendiente únicamente la presentación de la Constancia de Solvencia Patronal emitida por el IHSS, por encontrarse en trámite, por lo tanto, se recomienda que, previo a la suscripción del contrato el órgano responsable de la contratación deberá solicitar la presentación de dicha constancia, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no cumplir con lo requerido, se recomienda considerar a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, para la adjudicación de los ítems antes mencionados, en virtud de considerar esta Comisión Evaluadora al oferente antes mencionado, en segundo lugar.

2. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L254,524.10)**, para la Licitación Pública Nacional N°LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente los siguientes ítems:

- **Lote No.1.** denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión" ítems No. 1.1 y 1.3.
- **Lote No.3.** denominado "Adquisición de Suministros de Oficina", los ítems No. 3.1, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.15.

Previo a la suscripción del contrato, la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, deberá presentar Constancia extendida por la Procuraduría General de la República donde acredite que el Representante Legal de la empresa, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años y Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal de la empresa oferente. Caso contrario, se deberá declarar fracasada la adjudicación de los ítems que la Comisión Evaluadora está recomendando le sean adjudicados, en virtud de no existir otro oferente, a excepción del ítem 3.9 (CUADERNO ÚNICO TAMAÑO OFICIO DE 200 HOJAS) del Lote No. 3 denominado "Adquisición de Suministros de Oficina".



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

3. Declarar parcialmente la inadmisibilidad del lote número uno (1) denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión", declarando la inadmisibilidad para los siguientes ítems, No. 1.4, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30, de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por encontrarse esta Sociedad Mercantil en el caso previsto en el citado artículo, párrafo segundo "Criterios de evaluación". "Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso". Al identificar mediante la comparación de los precios ofertados por las Sociedades Mercantiles que participaron en el proceso licitatorio y las cotizaciones anexas al proceso, que el valor del precio ofertado por la referida sociedad mercantil esta fuera de los precios de mercado. En tal sentido no se permite esta Comisión adjudicar los ítems antes mencionados y que fueron ofertados por dicha sociedad.
4. Realizar un nuevo proceso de adquisición en caso de persistir la necesidad para los ítems 1.4, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30, del LOTE NÚMERO UNO (1) denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión" en virtud que el valor del precio ofertado se encuentra por encima de los valores de mercado y para otros productos el ofertante fue descalificado por no cumplir con el plazo de entrega requerido, esta Comisión Evaluadora, recomienda, solicitar dicho suministro en un nuevo proceso de adquisición por no haberse adjudicado los ítems.

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE OFERTARON	CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1.4	TAMBOR HP 19A NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF219A	10
1.11	TÓNER PARA IMPRESORA HP 147Y NEGRO O SU EQUIVALENTE	W1470Y	30
1.12	TÓNER PARA IMPRESORA HP 212X NEGRO O SU EQUIVALENTE	W21220X	12
1.13	TÓNER PARA IMPRESORA HP 212X AMARILLO O SU EQUIVALENTE	W21223X	12
1.14	TÓNER PARA IMPRESORA HP 212X CYAN O SU EQUIVALENTE	W21221X	12
1.15	TÓNER PARA IMPRESORA HP 212X MAGENTA O SU EQUIVALENTE	W21222X	12
1.21	TÓNER SAMSUNG O SU EQUIVALENTE	303E MLT	2
1.22	TÓNER SAMSUNG CYAN 505L O SU EQUIVALENTE	CLT-C505L	2
1.23	TÓNER SAMSUNG NEGRO 505L O SU EQUIVALENTE	CLT-K505L	4
1.24	TÓNER XEROX 3320 O SU EQUIVALENTE	106R02307	15
1.25	TÓNER XEROX 3615 O SU EQUIVALENTE	106R02722	20
1.30	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX 3615 O SU EQUIVALENTE	113R00773	5

5. Realizar un nuevo proceso de adquisición en caso de persistir la necesidad para los ítems No. 2.5 y 2.6 del LOTE NÚMERO DOS (2) denominado "Adquisición de Suministros de Papel", en virtud que el oferente no cumplió técnicamente con el requerimiento para el ítem 2.5, en vista que solo se requerían 20 sobres y la Sociedad Mercantil ofertó 400 separadores; y, para el ítem No. 2.6, no se



presentó ninguna oferta en el proceso licitatorio, esta Comisión Evaluadora, recomienda, solicitar dicho suministro en un nuevo proceso de adquisición por no haberse adjudicado los ítems.

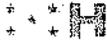
NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE OFERTARON	CANTIDAD SOLICITADA
2.5	SEPARADORES TAMAÑO CARTA A COLORES, SOBRE DE 10 A 12 DIVISIONES CON VIÑETAS INCLUIDAS PARA ROTULACIÓN	400
2.6	CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAJE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 50 CM DE LARGO, 40 CM DE ANCHO Y 30 CM DE ALTO CON TAPADERA. LA ADJUDICACIÓN DE ESTE ÍTEM QUEDARÁ A CRITERIO DEL SAR SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.	400

6. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Sociedad Mercantil ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON), debido a que presentó inconsistencia en la documentación subsanada y presentada mediante nota de fecha 14 de abril del 2023, ya que en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, Según la Sección II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, Cláusula CC-05 denominada "PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE SUMINISTRO" establece que el tiempo de entrega de los suministros será de un "Máximo 60 días calendario a partir de la firma del contrato. Podrán realizarse entregas parciales". Sin embargo, la Sociedad Mercantil sobrepasa el tiempo de entrega de los suministros ya que establece que entregará en un plazo máximo de 70 días calendario, por tal razón deja de ser considerada para la recomendación de adjudicación.
7. Por último y de acuerdo con el memorando SAR-DNAF-DF-259-2023 de fecha 24 abril del 2023, se acredita que la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas formuló para el presupuesto de la gestión 2023, los fondos para hacerle frente al compromiso correspondiente, para la Adquisición de Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de L3,807,594.63.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA			
LOTE	REQUERIMIENTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR PARA ADJUDICAR
1	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN	L 3,073,423.15	L 3,058,656.59
2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL	L 406,280.48	L 1,634,805.50
3	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	L 327,891.00	L 289,890.97
	TOTAL	L 3,807,594.63	L 4,983,353.06

En virtud de lo antes expuesto, el valor correspondiente a la disponibilidad presupuestaria es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L 3,807,594.63), sin embargo, el valor recomendado para adjudicar de acuerdo a las ofertas presentadas asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L4,983,353.06), por lo cual esta Comisión Evaluadora recomienda la suscripción del contrato con los oferentes que resulten ganadores, hasta que se cuente con toda la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, o en su defecto declararla fracasada tal como lo establece el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Coligado de la República

debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá iniciarse un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

CONSIDERANDO (15): Que La Constitución de la República, establece:

Artículo 360. "Las contrataciones que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, contratación de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales".

Artículo 33. "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación Integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente".

Artículo 38. "Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública;... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el ARTÍCULO 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".

Artículo 50. "Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como, los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...".

Artículo 51. "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley".

Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.”.

CONSIDERANDO (17): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone:

Artículo 127. “Solicitud de aclaraciones. A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente”.

“Para los fines del párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueren admisibles”.

Artículo 131. Descalificación de ofertas “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentadamente dispusiera el pliego de condiciones”.

Artículo 132. “Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ...; “f) Las demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.

Artículo 132. “Método de evaluación. Cuando el precio ofrecido no fuere el único factor de comparación de las ofertas en los casos a que se refieren los artículos 51 y 52 de la Ley, el pliego de condiciones deberá prever un sistema de puntos o de porcentajes u otro criterio objetivo de ponderación, con el que se calificará a cada uno de los factores a tener en cuenta, de manera que el oferente que resulte con la mejor evaluación será el adjudicatario; se observará en todo caso lo dispuesto en el artículo 137 de este Reglamento”.

Artículo 135. Criterios de Evaluación “El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.

Artículo 136. “Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ministerio de la República

final, 135, 139 literal c y 14 párrafos segundos y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.

Artículo 137. “Adjudicaciones parciales. Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros; si así resulta de la comparación y se satisface el interés general”.

Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más baja o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley”.

CONSIDERANDO (18): Que, el Pliego de Condiciones establece en su Cláusula IO-13 denominada “Adjudicación del Contrato” lo siguiente:

“La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato; presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará por cada ítem de cada lote. Los ítems podrán ser adjudicados, declarados desiertos o las ofertas podrán ser inadmisibles en relación a éstos. Observación: Los precios ofertados serán objeto de comparación con los precios establecidos en el Catálogo Electrónico, en caso de ser habilitado por parte de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Así mismo, los precios de cada ítem que se encuentren por encima de los valores del mercado podrán ser inadmitidos por el Contratante”.

CONSIDERANDO (19): Que, la doctrina de Derecho Administrativo más representativa en cuanto a la etapa de adjudicación de los procesos de Licitaciones establece que:

“... Siendo el interés general el principio rector de la actividad de la Administración en el marco del Estado de Derecho, es entendible que el objeto de dichos contratos estará fundamentado necesariamente en razones de interés público, sujetándose al financiamiento disponible según las normas presupuestarias, si éste fuera requerido, y a procedimientos transparentes y competitivos de selección o adjudicación, salvo supuestos excepcionales objetivamente determinados por las leyes, más allá, por lo mismo, de la simple discrecionalidad de las autoridades...”¹

Por otro lado, ha señalado lo siguiente:

¹ Rendon Cano, Julio; “Manual de Derecho Administrativo”; Editorial CIM; edición 2018; p. 412.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"Según comentamos en párrafos anteriores, la licitación (y por extensión cualquier otro procedimiento de selección) no es un fin en sí misma, siendo, por el contrario, un medio para lograr un fin de interés general, es decir, la satisfacción oportuna y eficiente de una necesidad pública a través de la adjudicación del contrato en las mejores condiciones de precio y calidad, y de su debida ejecución; en ello, precisamente, radica el fundamento y la justificación de este procedimiento de selección, en cuyo desarrollo se deben observar los principios de eficiencia, igualdad de trato y de publicidad y de competencia (arts. 5-y LCE), que le son inherentes...

Con todo, el precio será siempre el elemento más importante, aunque no exclusivo, en la evaluación; por ello, cuando el pliego no disponga lo contrario, será el único factor a tener en cuenta (art. 52 LCE)".²

Por último, ha señalado que:

"... En otro supuesto también relevante, si hubieran ofertas de precio manifiestamente bajo ("precio temerario", como usualmente se le denomina en la doctrina), su consideración, para efectos de la adjudicación, está condicionada a la investigación durante la fase de evaluación de las propuestas, de la estructura de costos y de la capacidad real de ejecución del oferente..."³

CONSIDERANDO (20): Que, al tomar en consideración los argumentos expresados en los hechos antes expuestos, la fundamentación jurídica y lo manifestado por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023" mediante Informe Final de fecha 19 de junio de 2023, y lo señalado en el Informe Técnico de fecha quince (15) de mayo del dos mil veintitrés 2023 emitido por la Dirección Nacional de Tecnología en apoyo y requerimiento para una correcta adjudicación y cumplimiento de las leyes; la Dirección Nacional Jurídica, recomendó lo siguiente:

1. **ADJUDICAR PARCIALMENTE** la oferta presentada por la sociedad mercantil **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)** para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente para los siguientes ítems:

- **Lote No.1:** Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión, los ítems No. 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.26, 1.27, 1.28 y 1.29.
- **Lote No.2:** Adquisición de Suministros de Papel, los ítems No. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.
- **Lote No.3:** Adquisición de Suministros de Oficina, los ítems No. 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20 y 3.21.

Lo anterior en virtud que, según las evaluaciones técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha 19 de junio de 2023, cumple con los requerimientos técnicos requeridos, asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los productos contenidos en estos ítems ofertados son compatibles con los

² Op.cit. Págs. 415 y 435

³ Op.cit. Pág. 436



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

equipos utilizados dentro del Servicio de Administración de Rentas (SAR), corresponden a precios compatibles con los valores de mercado y su plazo de entrega es conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones.

2. ADJUDICAR PARCIALMENTE la oferta presentada por la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente para los siguientes ítems:

- Lote No.1, denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión" ítems No. 1.1 y 1.3.
- Lote No.3, denominado "Adquisición de Suministros de Oficina", los ítems No. 3.1, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.15.

Lo anterior en virtud que, según las evaluaciones técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha 19 de junio de 2023, cumple con los requerimientos técnicos requeridos; asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los productos contenidos en estos ítems ofertados son compatibles con los equipos utilizados dentro del Servicio de Administración de Rentas (SAR), corresponden a precios compatibles con los valores de mercado y su plazo de entrega es conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones.

3. ADJUDICAR PARCIALMENTE de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), específicamente para los ítems No. 1.4, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30 correspondientes al lote número uno (1); en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, identificaron mediante la comparación de los precios ofertados por las demás Sociedades Mercantiles que participaron en el proceso licitatorio y las cotizaciones anexas al presente proceso, que el valor del precio ofertado está fuera de los precios de mercado; incurriendo, de tal manera, en una causal de inadmisibilidad establecida en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado e inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que señala: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)...; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentadamente dispusiera el pliego de condiciones..."; relacionado intrínsecamente con lo dispuesto en el artículo 135 del referido Reglamento, por encontrarse esta Sociedad Mercantil en el caso previsto en el párrafo segundo consistente en plasmar en su oferta precios que no son compatibles con los valores de mercado; siendo dicha circunstancia también señalada en la cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones, la cual incumplió.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. **LA INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA** y, por ende, la **DESCALIFICACIÓN** del oferente **ELECTROMÉCANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)**, en virtud que, según la Comisión Evaluadora, dicha Sociedad Mercantil no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo establecido en la Sección II Condiciones de Contratación, Cláusula CC-05 denominada "PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE SUMINISTRO" en el que se ordena que el tiempo de entrega de los suministros será de un "Máximo 60 días calendario a partir de la firma del contrato"; sin embargo, dicho oferente plasmó un plazo máximo de 70 días calendario; en tal sentido, la oferta vulnera tajantemente el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado al contradecir el plazo de entrega que ordenaba el Pliego de Condiciones en la Sección II denominada "Condiciones de Contratación", el cual fue aceptado incondicionalmente por el oferente. Además, y con fundamento en los incisos g) y h) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual manda que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones..."; por ello, constataron que la oferta plasmaba condicionamientos que no fueron requeridos y cláusulas distintas a las requeridas en el Pliego de Condiciones.

Aunado a lo anterior, mediante el Memorandum SAR-DNT-115-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Tecnología recomendó a la Comisión Evaluadora que no se utilicen productos genéricos (extremo que constató la Comisión Evaluadora al señalar que "los suministros presentados por la Sociedad Mercantil ELCON, S. DE R.L. DE C.V. no son originales"); por ello, en aplicabilidad de los principios de eficiencia e igualdad y competencia señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, los cuales ordenan la ejecución de actividades administrativas en las mejores condiciones de costo y calidad escogiendo la oferta más conveniente al interés general, se ratifica la recomendación señalado en el párrafo anterior.

Por último, constataron que la presente oferta establece un precio manifiestamente bajo ("precio temerario", como usualmente se le denomina en la doctrina) a comparación de las dos (2) restantes, la cual fue evaluada por la Comisión Evaluadora y no cumplía con las condicionantes legales y reglamentarias antes detalladas, así como los criterios señalados en el Pliego de Condiciones.

5. En caso de requerirse urgentemente los suministros, se recomienda realizar un nuevo proceso de adquisición en caso de persistir la necesidad para los ítems 1.4, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30 del Lote No. 1 denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión"; en virtud que, las ofertas presentadas para estos ítems no cumplieron con lo requerido en el Pliego de Condiciones y, por lo tanto, fueron descalificadas por la Comisión Evaluadora. Asimismo, se recomienda realizar un nuevo proceso de adquisición en caso de persistir la necesidad para los ítems No. 2.5 y 2.6 del Lote No. dos (2) denominado "Adquisición de Suministros de Papel", en virtud que el único oferente no cumplió técnicamente con el requerimiento para el ítem 2.5; y por ello fue descalificado por la Comisión Evaluadora; y, para el ítem No. 2.6, no se presentó ninguna oferta en el proceso licitatorio.
6. De acuerdo con el Memorando SAR-DNAF-DF-259-2023 de fecha 24 abril del 2023, se acredita que la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) formuló para el presupuesto de la gestión 2023 los fondos para hacerle frente al compromiso de Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", el cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON 63/100



(L3,807,594.63); sin embargo, el valor recomendado para adjudicar asciende a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L4,983,353.06)**. Por lo cual, se recomienda la suscripción del contrato con los oferentes que resulten ganadores, hasta que se cuente con toda la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (21): Que, mediante Memorando SAR-DNAF-JDA-1412-2023, de fecha 13 de julio del 2023, se le informó al Departamento Financiero lo siguiente: "En virtud que al momento de llevarse a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2023, para la adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", se realizaron dos (2) compras de emergencia, denominadas compra de Consumibles de Impresión, autorizada mediante Acuerdo No. SAR-060-2023 de fecha seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023) y la compra de emergencia suministro de Papel Bond Carta, Legal y Oficio, autorizada mediante Acuerdo No. SAR-061-2023, de esa misma fecha, en vista de la poca existencia de estos insumos en proveeduría y a que el proceso de licitación estaba aún en gestión".

"Cabe mencionar que la Comisión Evaluadora, recomendó adjudicar parcialmente el proceso licitatorio en mención, con un valor de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con seis centavos (L4,983,353.06), por consiguiente, a dicho valor se le rebajará las compras de emergencia realizada por medio de compra por cotización, para el Lote 1 la cantidad de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras con Ochenta Centavos (L284,404.80) y para el Lote 2, la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno Lempiras con Veintinueve Centavos (L199,281.29) las cuales asciende a un valor total de Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Sels Lempiras con nueve centavos (L483,686.09), resultando un valor a adjudicar, con un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Sels Lempiras con Noventa y Siete Centavos, (L4,499,666.97)".

CONSIDERANDO (22): Que, a fin de velar por el interés general y por el desabastecimiento a nivel nacional, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) realizó las siguientes acciones:

1) Mediante Acuerdo SAR-060-2023 de fecha seis (06) de marzo del dos mil veintitrés 2023 se autorizó la Compra de Emergencia por cotización para la adquisición de tóner CF281X por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L284,404.80)**; por ende, se deberá deducir dicha cantidad en la adjudicación que se realice para el Lote No.1 consistente en la Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión, específicamente el ítem 1.20 denominado Tóner HP81X o su Equivalente; quedando, de tal manera, un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L2,147,746.58)** para adjudicar en la presente Licitación; y,

2) Mediante Acuerdo SAR-061-23, de fecha 06 de marzo del 2023 se autorizó la Compra de Emergencia por cotización para la adquisición de **Papel Bond Tamaño Carta color blanco, Papel Bond Tamaño Legal color blanco, Papel Bond Tamaño Oficio color blanco** pertenecientes al Lote No. 2 denominado "Adquisición de Suministros de Papel", específicamente los siguientes ítems: **2.2 denominado PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X11 PULGADAS, BASE 20 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA. RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD; 2.3 denominado PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X14 PULGADAS,**



BASE 20 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA. RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD; y, 2.4 denominado PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO, MEDIDAS 8.5X13PULGADAS, BASE 20 PARA USO EN SCANNER E IMPRESORA INDUSTRIAL, LASERJET, MULTIFUNCIONAL Y COPIADORA, RESMA DE 500 HOJAS EN EMPAQUE PRIMARIO Y EMPAQUE SECUNDARIO CON CAPACIDAD DE 5 A 10 RESMAS DE BUENA CALIDAD por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L199,281.29); quedando, de tal manera, un valor para adjudicar para el Lote 2, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L1,435,524.21).

Por lo antes expuesto, el monto total por las Compras de Emergencia realizadas por compra por cotización asciende a un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L483,686.09), los cuales serán aplicados como reducción al monto recomendado por la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", el cual ascendía a un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L4,983,353.06); quedando, por ende, un valor a adjudicar por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,499,666.97). Tal como se muestra en la tabla a continuación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		
LOTE	REQUERIMIENTO	VALOR PARA ADJUDICAR
1	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN	L 2,774,251.79
2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL	L 1,435,524.21
3	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	L 289,890.97
TOTAL		L 4,499,666.97

CONSIDERANDO (23): Que, mediante Memorando SAR-DNAF-DF-460-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Departamento Financiero de la Dirección Nacional Administrativa Financiera (DNAF), confirman que cuentan con toda la disponibilidad presupuestaria para hacerle frente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023".

CONSIDERANDO (24): Que, mediante ACUERDO SAR-NO. 041-2022 de fecha 28 de enero de 2022, se nombró al ciudadano CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ, en el cargo de Sub-Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en el ACUERDO SAR-NO. 056-2022 de fecha 15 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) le delega lo siguiente: "la facultad para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras".

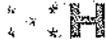
CONSIDERANDO (25): Que mediante ACUERDO EJECUTIVO NO. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana NIDIA SARAHÍ BERRRÍOS MARTÍNEZ, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO (26): Que, el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]



**Servicio de
Administración
de Rentas**

del Gobierno de la República

de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

POR TANTO:

La Sub-Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de las facultades y que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos: 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 7, 15, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 57 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 125, 127, 131, 132, 135, 136 (literal c, b) y j), 137, 139, 141, 142, 149, 150, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; IO-12, IO-13 y IO-14 del Pliego de Condiciones; Opinión Técnica emitida en fecha 15 de mayo del 2023 contenido en el Tomo II del expediente administrativo; Doctrina Administrativa; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017, Acuerdo No. SAR-002-2017, Acuerdo Ejecutivo 023-2022, Acuerdo SAR-No.041-2022, Acuerdo SAR-No. 056-2022, Acuerdo Ejecutivo 435-2022, y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Comisión Evaluadora, así como lo señalado en el Informe Técnico de fecha quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023) emitido por la Dirección Nacional de Tecnología, proceder con la **ADJUDICACIÓN PARCIAL** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023"; de la siguiente manera:

1. Adjudicar Parcialmente la oferta presentada por la Sociedad Mercantil PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA) para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente para los siguientes ítems:

- **Lote No.1:** Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión, los ítems No. 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.26, 1.27, 1.28 y 1.29.
- **Lote No.2:** Adquisición de Suministros de Papel, los ítems No. 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.
- **Lote No.3:** Adquisición de Suministros de Oficina, los ítems No. 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20 y 3.21.

Lo anterior en virtud que, según las evaluaciones técnicas y financieras por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha 19 de junio de 2023, cumple con los requerimientos técnicos requeridos; asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los productos contenidos en estos ítems ofertados son compatibles con los equipos utilizados dentro del Servicio de Administración de Rentas (SAR), corresponden a precios compatibles con los valores de mercado y su plazo de entrega es conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

interés general; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones.

2. **Adjudicar Parcialmente** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023 para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023", específicamente para los siguientes ítems:

- Lote No.1, denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión" ítems No. 1.1 y 1.3.
- Lote No.3, denominado "Adquisición de Suministros de Oficina", los ítems No. 3.1, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.15.

Lo anterior en virtud que, según las evaluaciones técnicas y financieras por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha 19 de junio de 2023, cumple con los requerimientos técnicos requeridos; asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los productos contenidos en estos ítems ofertados son compatibles con los equipos utilizados dentro del Servicio de Administración de Rentas (SAR), corresponden a precios compatibles con los valores de mercado y su plazo de entrega es conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; y, la Cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones.

Debido al desabastecimiento a nivel nacional de ciertos insumos contenidos en los ítems antes detallados, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), como institución pública de seguridad nacional y encargada de la recaudación de los recursos financieros del Estado, realizó dos Compras de Emergencias debidamente autorizadas mediante los Acuerdos números SAR-060-2023 y SAR-061-2023, ambos de fecha 06 de marzo de 2023.

Por ende, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Evaluadora mediante el Informe Final de fecha 19 de junio de 2023 y el Informe Técnico de fecha quince (15) de mayo del 2023 emitido por la Dirección Nacional de Tecnología, se realiza la reducción del monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L483,686.09) de ambas compras de emergencia a la presente Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023"; la cual ascendía a un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L4,983,353.06); quedando, de tal manera, un valor a adjudicar por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,499,666.97).

Se detallan los valores e insumos para adjudicar a las Sociedades Mercantiles denominadas PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA) y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) mediante la presente Licitación.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

Servicio de Administración de Rentas

LOTE No. 1 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE SE OBTENDRÁN	CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	RECOMENDACIÓN AL INCLUIR FLEJADO DE CADA ÍTEM DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS PRESENTADOS POR LAS 2 OFERTAS A LOS SEÑALES PRECISOS PARA ENTENDIDOS POR LAS 2 OFERTAS	PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM MÁS BENEFICIOSO	CANTIDAD DE COMPRA DE EMERGENCIA	MONTOS DE LA COMPRA DE EMERGENCIA (FACTURADO)	MÓNEDA A DEPOSITAR DE LICITACION EQUIVALENTE AL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DE EMERGENCIA	CANTIDAD TOTAL A ADJUDICAR	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR
1.1	TONER HP PARA IMPRESORA HP PRO 470 O SU EQUIVALENTE	8W2-6480-0000	8	L	68,125.00					
1.2	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP MFP M405 O SU EQUIVALENTE	77076A	5	L	48,801.16					
1.3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP MFP M405 O SU EQUIVALENTE	83407A	10	L	102,310.00					
1.4	TAMBORES HP 138 NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF218A	10	L						
1.5	TAMBORES HP PARA IMPRESORA HP 280 NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF350A	12	L	36,154.67					
1.6	TONER PARA IMPRESORA HP L464 CYAN O SU EQUIVALENTE	CE311A	2	L	4,272.36					
1.7	TONER PARA IMPRESORA HP 116A AMARILLO O SU EQUIVALENTE	CE312A	2	L	4,272.36					
1.8	TONER PARA IMPRESORA HP 116A NEGRO O SU EQUIVALENTE	CE310A	6	L	9,044.75					
1.9	TONER PARA IMPRESORA HP 179A NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF717AC	10	L	108,138.83					
1.10	TONER HP 25A NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF250A	15	L	63,819.10					
1.11	TONER PARA IMPRESORA HP 147R NEGRO O SU EQUIVALENTE	W1470Y	10	L						
1.12	TONER PARA IMPRESORA HP 211X NEGRO O SU EQUIVALENTE	W21120E	12	L						
1.13	TONER PARA IMPRESORA HP 211X AMARILLO O SU EQUIVALENTE	W21113E	12	L						
1.14	TONER PARA IMPRESORA HP 211X CYAN O SU EQUIVALENTE	W21112E	12	L						
1.15	TONER PARA IMPRESORA HP 211X MAGENTA O SU EQUIVALENTE	W21114E	12	L						
1.16	TONER HP 410A MAGENTA O SU EQUIVALENTE	CF410A	11	L	41,812.66					
1.17	TONER HP 410A AMARILLO O SU EQUIVALENTE	CF411A	11	L	41,812.66					
1.18	TONER HP 410A NEGRO O SU EQUIVALENTE	CF410A	11	L	41,812.66					
1.19	TONER HP 108 CYAN O SU EQUIVALENTE	CF411A	4	L	21,588.74					
1.20	TONER HP 81V O SU EQUIVALENTE	CF381E	248	L	2,432.5138					
1.21	TONER SAMSUNG O SU EQUIVALENTE	301E MCT	2	L						
1.22	TONER SAMSUNG CYAN 500L O SU EQUIVALENTE	CLT-500L	2	L						
1.23	TONER SAMSUNG NEGRO 500L O SU EQUIVALENTE	CLT-500L	4	L						
1.24	TONER XEROX 1010 O SU EQUIVALENTE	106R0107	15	L						
1.25	TONER XEROX 3815 O SU EQUIVALENTE	106R0173	20	L						
1.26	TONER XEROX 6000 AMARILLO O SU EQUIVALENTE	106R0251	2	L	8,441.67					
1.27	TONER XEROX 6000 CYAN O SU EQUIVALENTE	106R0249	2	L	8,441.67					
1.28	TONER XEROX 6000 MAGENTA O SU EQUIVALENTE	106R0250	2	L	8,441.67					
1.29	TONER XEROX 6000 NEGRO O SU EQUIVALENTE	106R0252	2	L	8,441.67					
1.30	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX 3815 O SU EQUIVALENTE	112R0073	5	L						
TOTALS							1,278,099.32	1	284,406.80	1,562,506.12

LOTE No. 2 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPEL

NÚMERO DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS PARA LOS QUE SE OBTENDRÁN	CANTIDAD SOLICITADA	RECOMENDACIÓN AL INCLUIR FLEJADO DE CADA ÍTEM DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS PRESENTADOS POR LAS 2 OFERTAS A LOS SEÑALES PRECISOS PARA ENTENDIDOS POR LAS 2 OFERTAS	PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM MÁS BENEFICIOSO	CANTIDAD DE COMPRA DE EMERGENCIA	MONTOS DE LA COMPRA DE EMERGENCIA (FACTURADO)	MÓNEDA A DEPOSITAR DE LICITACION EQUIVALENTE AL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DE EMERGENCIA	CANTIDAD TOTAL A ADJUDICAR	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR	
2.1	PAPEL DE CALIDAD PARA ARCHIVO RESISTENTE, TAMAÑO ASESOR, 200gsm	250	L	21,800.00				250	5,450,000.00	
2.2	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLORES BLANCO, MEDIDAS ESTÁNDAR, BASE 20 PARA USO DE OFICINA E IMPRESORA INDUSTRIAL, LUBRIFICADO MULTIDIRECCIONAL Y COMPACTADO, RESISTENTE A LA MANCHA, 70gsm, 210x297mm, 500 hojas por caja, 10 cajas por unidad de compra, 10 unidades por caja, 10 unidades por caja	1000	L	619,000.00				1000	619,000,000.00	
2.3	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL COLORES BLANCO, MEDIDAS ESTÁNDAR, BASE 20 PARA USO DE OFICINA E IMPRESORA INDUSTRIAL, LUBRIFICADO MULTIDIRECCIONAL Y COMPACTADO, RESISTENTE A LA MANCHA, 70gsm, 210x297mm, 500 hojas por caja, 10 cajas por unidad de compra, 10 unidades por caja, 10 unidades por caja	400	L	200,000.00				400	80,000,000.00	
2.4	PAPEL BOND TAMAÑO LEGAL COLORES BLANCO, MEDIDAS ESTÁNDAR, BASE 20 PARA USO DE OFICINA E IMPRESORA INDUSTRIAL, LUBRIFICADO MULTIDIRECCIONAL Y COMPACTADO, RESISTENTE A LA MANCHA, 70gsm, 210x297mm, 500 hojas por caja, 10 cajas por unidad de compra, 10 unidades por caja, 10 unidades por caja	1600	L	375,000.00				1600	600,000,000.00	
2.5	SUPLENTORES TAMAÑO CARTA A 200gsm, 210x297mm, 500 hojas por caja, 10 unidades por caja, 10 unidades por caja	400	L							
2.6	CAJAS DE CALIDAD PARA ARCHIVO RESISTENTE, TAMAÑO ASESOR, 200gsm	400	L							
TOTALS							1,562,506.12	1	1,562,506.12	1,562,506.12



3. Determinar la Inadmisibilidad Parcialmente de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), específicamente para los ítems N.º 1.4, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30 correspondientes al Lote No. 1; en virtud que, según lo señalado por la Comisión Evaluadora, identificaron mediante la comparación de los precios ofertados por las demás sociedades mercantiles que participaron en el proceso licitatorio y las cotizaciones anexas al proceso, que el valor del precio ofertado *está fuera de los precios de mercado*; incurriendo, de tal manera, en una causal de inadmisibilidad establecida en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado e inciso j) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que señala: *"Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)... j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentamente dispusiera el pliego de condiciones..."*, relacionado intrínsecamente con lo dispuesto en el artículo 135 del referido Reglamento, por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el párrafo segundo consistente en plasmar en su oferta precios que no son compatibles con los valores de mercado; siendo dicha circunstancia también señalada en la Cláusula IO-13 del Pliego de Condiciones, la cual incumplió.

4. Determinar Inadmisibilidad de la Oferta y, por ende, la descalificación del oferente ELECTROMÉCANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (ELCON) en virtud que, según la Comisión Evaluadora, dicha sociedad mercantil no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo establecido en la Sección II Condiciones de Contratación, Cláusula CC-05 denominada "PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE SUMINISTRO" en el que se ordena que el tiempo de entrega de los suministros será de un *"Máximo 60 días calendario a partir de la firma del contrato"*; sin embargo, dicho oferente plasmó un plazo máximo de 70 días calendario; en tal sentido, la oferta vulnera tajantemente el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado al contradecir el plazo de entrega que ordenaba el Pliego de Condiciones en la Sección II denominada "Condiciones de Contratación", el cual fue aceptado incondicionalmente por el oferente. Además, y con fundamento en los incisos g) y h) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual manda que: *"Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones..."*; por ello, constataron que la oferta plasmaba condicionamientos que no fueron requeridos y Cláusulas distintas a las requeridas en el Pliego de Condiciones.

Aunado a lo anterior, mediante el Memorándum SAR-DNT-115-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Tecnología recomendó a la Comisión Evaluadora que no se utilicen productos genéricos (extremo que constató la Comisión Evaluadora al señalar que *"los suministros presentados por la sociedad mercantil ELCON, S. DE R.L. DE C.V. no son originales"*); por ello, en aplicabilidad de los principios de eficiencia e igualdad y competencia señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, los cuales ordenan la ejecución de actividades administrativas en las mejores condiciones de costo y calidad escogiendo la oferta más conveniente al interés general, se ratifica la recomendación señalada en el párrafo anterior. Por último, se constató que la presente oferta establece un precio manifiestamente bajo (*"precio temerario"*), como usualmente se le denomina en la doctrina administrativa, a comparación de las dos (2) restantes, la cual fue evaluada por la Comisión Evaluadora y no cumplía con las condicionantes legales y reglamentarias antes detalladas, así como los criterios señalados en el Pliego de Condiciones.



SEGUNDO: Se ordena a la Dirección Nacional Administrativo Financiero que, en caso de persistir la necesidad para los ítems 1.4, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25 y 1.30 del Lote No. 1 denominado "Adquisición de Consumibles y Accesorios de Mantenimiento y Repuestos para Equipo de Impresión"; y para los ítems No. 2.5 y 2.6 del Lote No. 2: denominado "Adquisición de Suministros de Papel", se de inicio a un nuevo proceso dependiendo el tipo de modalidad de contratación:

TERCERO: Los Proveedores que resulten adjudicatarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, deberán suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado reformado por sustitución mediante la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

QUINTO: Forman parte de la presente Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-001-2023, para la Adquisición de "Repuestos y Consumibles de Impresión y Suministros de Oficina para el SAR, Gestión 2023" la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) La opinión Técnica emitida en fecha 15 de mayo del 2023; y, 5) el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-017-2023.

SEXTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente Resolución y notificar a las partes interesadas. -NOTIFÍQUESE.


CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVES

SUB-DIRECTOR EJECUTIVO




NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN N°SAR-SDE-28-2023.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). - SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir resolución de las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)".

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contrataciones por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa; y, por otra, ordena que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República determinarán los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 84 del Decreto Legislativo No.157-2022, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa. A su vez, el numeral 3) del citado artículo, señala que los "Contratos de Suministros para Bienes y Servicios" deberán sujetarse a la modalidad de Licitación Pública, cuando el monto exigible sea de un millón de lempiras con un centavo (L1,000,000.01) en adelante.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", dio inicio en fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1. Asimismo, en fechas diecisiete (17) y treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023) se realizó la publicación del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna en virtud de ser uno de los diarios de mayor circulación en el País; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (4): Que a partir de la publicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y forma fueron los siguientes:

1. La Sociedad Mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.** presentó una oferta por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L821,326.53)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento, tipo Bancaria Irrevocable No.2200003760 emitida por Banco Atlántida, por un monto de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00)**, con vigencia del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023) hasta el veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
2. La Sociedad Mercantil denominada **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.** presentó una oferta por un monto de **NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L906,980.85)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento, tipo Cheque Certificado No.00004598 emitida por Banco Davivienda, por un monto de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L24,000.00)**, con fecha de emisión el veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023).
3. La Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.** presentó una oferta por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

(L984,239.00), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 101510058279 emitida por Banco Lafise, por un monto de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L25,000.00), con vigencia del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", suscrita el veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (5): Que en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", se recibió un total de tres (03) ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas; por lo tanto, fue procedente continuar con la siguiente etapa del proceso, ya que la Sección I - Instrucciones a los Oferentes, apartado IO-5 del Pliego de Condiciones denominado "PRESENTACIÓN DE OFERTAS"; detalla que: "El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de dos (02) ofertas recibidas".

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante Memorando No. SAR-DNAF-045-2023, se nombró a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (7): Que del análisis y evaluación realizado por la Comisión Evaluadora mediante MEMORANDO 01-CE-LPN-SAR-003-2023 remitió a la Dirección Nacional Administrativo Financiera el Informe Preliminar de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), específicamente en el apartado denominado "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES DENOMINADOS: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA LISTA DE PRECIOS Y LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", identificaron lo siguiente: "1. Las sociedades mercantiles TECNASA HONDURAS S.A., SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. y COMPONENTES EL ORBE S.A., cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permite continuar con el análisis y evaluación de estas ofertas".

La Comisión Evaluadora realizó la recomendación al órgano encargado de la contratación, solicitar a las Sociedades Mercantiles TECNASA HONDURAS S.A., SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. y COMPONENTES EL ORBE, S.A., la subsanación y aclaración de documentos legales, financieros y técnicos, los cuales carecen de defectos de fondo y/o forma, dichos extremos deberán ser subsanados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la omisión para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (8): Que mediante Oficio SAR-DNAF-062-2023 de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023), y recibido por la Sociedad Mercantil TECNASA HONDURAS S.A., en fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023), se le solicitó subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles, de la siguiente manera:

1. Presentar Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscritas en el Registro Mercantil Correspondiente.
2. Presentar Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, de no estar comprendido



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]



en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

3. Presentar Constancia de la Sociedad Mercantil y de su representante legal, extendidas por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. Constancias de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil.
4. Presentar Constancia de solvencia vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de su representada.
5. Presentar constancia de solvencia vigente del contador General que firmó los Estados Financieros presentados, emitida por el respectivo colegio donde se encuentra inscrito.
6. Para el Lote 1:
 - Aclarar la fecha de inicio de la suscripción del servicio.
 - Aclarar si ofrece parches de seguridad.
 - Aclarar si en efecto el apoyo brindado para la renovación del soporte para licencias Aranda (Mesa de Ayuda) será dado únicamente para dos actualizaciones.

Por lo antes expuesto, la Comisión Evaluadora en su Informe Final manifiesta lo siguiente: "... la referida Sociedad Mercantil en su escrito de subsanación, recibido el uno (01) de junio del dos mil veintitrés (2023) realizó las subsanaciones y aclaraciones correspondiente en tiempo mas no en forma, presentando lo siguiente:

- Presentó Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.
- Presentó Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- Presentó Constancia de la Sociedad Mercantil y de su representante legal, extendidas por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. Constancias de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil.
- Presentó Constancia de solvencia vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de su representada.
- Presentó constancia de solvencia vigente del contador General que firmó los Estados Financieros presentados, emitida por el respectivo colegio donde se encuentra inscrito.

PARA EL LOTE 1:

- o **Aclarar la fecha de inicio de la suscripción del servicio.**
-Se aclara y se confirma, la fecha de inicio del servicio de renovación del soporte para los productos es el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).
- o **Aclarar si ofrece parches de seguridad.**
-Se aclara y se confirma la renovación del soporte para los productos contempla a todas las actualizaciones y parches liberados por el sistema.
- o **Aclarar si en efecto el apoyo brindado para la renovación del soporte para licencias Aranda (Mesa de Ayuda) será dado únicamente para dos actualizaciones.**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

-Se aclara y confirma, se brindará el apoyo en la aplicación de un máximo de 2 actualizaciones de herramienta en el año, previa programación. Esto considerando la frecuencia usual en la que el fabricante libera actualizaciones en un año.

Lote 1: Aranda Service Desk			
Características Generales	Requerimiento técnico mínimo	Cumple	No Cumple
Renovación Requerida	Renovación de soporte para licencias Aranda	Cumple	
Cantidad	1. 8 licencias Aranda Service Desk (6 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM) - Usuario Concurrente.	Cumple	
	2. 18 licencias Aranda Service Desk (6 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM) - Usuario Nombrado.	Cumple	
	3. 1300 licencias Aranda Inventory.	Cumple	
	4. 2000 licencias para Cta Adicionales Aranda CMDI.	Cumple	
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas - Honduras, Centro América.	Cumple	
Plazo de soporte	1 año a partir del 30 de junio de 2023.	Cumple	
Incluir	<ul style="list-style-type: none"> Recurso técnico de soporte disponible, a partir de la activación del soporte, asistencia remota en horario laboral de 8:00 a 16:00 hora de Honduras, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, compración de licencias disponibles, informes de estados de servicios, librerías de facturación, reporte de incidentes, apoyo en actualizaciones. 	Asistencia remota de 800 am a 5:00 pm	
	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a nuevas actualizaciones y parches de seguridad. 		Apoyo para 2 actualizaciones de herramienta previa programación, durante el horario laboral.
Lugar de Entrega	Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, Séptimo Piso, Tegucigalpa, Honduras.	Cumple	

La Sociedad Mercantil ofrece un límite de dos (2) actualizaciones generales en el año mínimo recomendado por el fabricante, y siendo que en los casos que ocurren incidencias o eventos de inestabilidad del sistema se recurre a actualizaciones a fin de solventar, por lo cual no es conveniente para la institución tener como límite dos actualizaciones, ya que la necesidad de aplicación de actualizaciones puede ser mayor a la cantidad máxima ofrecida por el oferente, considerando que el que en el pliego de condiciones, sección III Especificaciones Técnicas, Descripción de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, no se limita la cantidad de actualizaciones requeridas.

PARA EL LOTE 2:

Lote 2 Aranda Data S-Aeafa			
Características Generales	Requerimiento técnico mínimo	Cumple	No cumple
Suscripción Requerida	Renovación de soporte Aranda Data Safe	Cumple	
Cantidad de suscripciones	1200 licencias	Cumple	
Beneficiario directo	Servicio de Administración de Rentas - Honduras, Centro América.	Cumple	
Tiempo de suscripción	1 año a partir de la firma del contrato	Cumple	
Características	Gestor de respaldos de usuarios finales.	Cumple	
Soporte			Soporte técnico disponible, a partir de la activación del mismo. Atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, cobertura para: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, consultas de licencias adquiridas.
	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá garantizar la atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, deberá cubrir: Gestión de incidencias, consultas de facturación, definición de la suscripción, consultas de licencias adquiridas. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a nuevas versiones de software y parches de seguridad. 	Cumple	
Lugar de Entrega	Entrega a la Dirección Nacional de Tecnología, Edificio Gabriel A. Mejía, séptimo piso, Tegucigalpa, Honduras.	Cumple	

La Sociedad Mercantil brinda un horario de atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 17:00 p.m., considerando que, en el pliego de condiciones, sección III Especificaciones Técnicas, Descripción de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, se solicita un horario de soporte de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 18:00 p.m., debido a que en casos de emergencia no cubriría a totalidad con el horario indicado, pudiendo causar atrasos en las gestiones de respaldo de información de usuarios.

*Por lo antes expuesto, se pudo comprobar que la referida Sociedad Mercantil **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, en tal sentido, el que el artículo 136 del*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente en el inciso b) manda "Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; y por encontrarse esta Sociedad Mercantil en el caso previsto en el artículo 131 titulado Descalificación de Oferentes: inciso.) "Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentadamente dispusiera el pliego de condiciones". Relacionado lo anterior con la FASE IV nombrada "Evaluación Técnica" del Pliego de Condiciones, en la que se estableció lo siguiente: "Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas".

En vista de lo anterior la oferta presentada por la Sociedad Mercantil TECNASA HONDURAS S.A queda descalificada por incumplimiento técnico y no se le permite continuar con el análisis y evaluación de la misma.

CONSIDERANDO (9): Que el Órgano Responsable de la contratación, con base en el informe preliminar emitido por la Comisión Evaluadora; mediante el Oficio SAR-DNAF-063-2023, de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y recibido por la Sociedad Mercantil SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., en fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023), y mediante Oficio SAR-DNAF-085-2023 de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y recibido por la Sociedad Mercantil SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023), se le solicitó subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, requiriéndole la presentación de:

- **Constancia de solvencia fiscal electrónica vigente de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil,** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En relación con lo anterior, la Comisión de Evaluación expone en su Informe Final, lo siguiente: "La Sociedad Mercantil referida en su escrito de subsanación recibido en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023) realizó las subsanaciones y aclaraciones correspondiente en tiempo y forma presentando lo siguiente:

- **Presentó Constancia de solvencia fiscal electrónica vigente de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil,** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Por lo antes detallado la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SISTEMAS C & C, S. A. DE C.V., sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación".

CONSIDERANDO (10): Que el Órgano Responsable de la contratación, con base en el informe preliminar emitido por la Comisión Evaluadora; mediante Oficio SAR-DNAF-064-2023 de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023), y recibido por la Sociedad Mercantil COMPONENTES EL ORBE, S.A., en fecha 26 de mayo del 2023, se le solicitó subsanar los defectos y omisiones de su oferta en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 132 de su Reglamento, requiriéndole la presentación de la documentación siguiente:

1. Presentar Constancia de la Sociedad Mercantil y de su representante legal, extendidas por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

- pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. Constancias de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil.
2. Presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público Independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o cualquier colegio profesional autorizado. De igual manera debe presentarse la Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o cualquier colegio profesional autorizado si se trata de una firma auditora.
 3. Presentar como mínimo una (1) constancia, contrato u orden de compra de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta).

En relación con lo anterior, la Comisión de Evaluación manifiesta al respecto en su Informe final, lo siguiente: "... la referida Sociedad Mercantil en su escrito de subsanación recibido en fecha dos (02) de junio del dos mil veintitrés (2023) realizó las subsanaciones y aclaraciones correspondiente en tiempo mas no en forma, presentando lo siguiente.

- *Presentó Constancia de la Sociedad Mercantil y de su representante legal, extendidas por la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. Constancias de la Sociedad Mercantil y del representante legal de la Sociedad Mercantil.*
- *Presentó Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público Independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. Presentó la Constancia de Solvencia del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) vencidas.*
- *Presentó una (1) constancia, contrato u orden de compra de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta).*

Es en tal sentido esta comisión recomienda que luego de la evaluación económica y de resultar este oferente adjudicatario y previo a la suscripción del contrato el órgano responsable de la contratación deberá solicitar la presentación de la Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de la firma auditora que elaboró los Estados Financieros al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior en vista que en el escrito de subsanación el representante legal de la referida Sociedad Mercantil presentó Constancia de Solvencia del Colegio en el que se encuentra inscrito y Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) vencidas".

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), en cuanto a evaluación económica, correspondiente al cumplimiento técnico del proceso para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)", detalló lo siguiente:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)
1.	SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V.	L906,980.85
2.	COMPONENTES EL ORBE S. A.	L984,239.00

“La Comisión Evaluadora llevó a cabo la Evaluación Económica consiste en la revisión de los precios incluidos por los oferentes en los formularios de Presentación de la Oferta y Lista de Precios, confirmando que los mismos coinciden en ambos formularios. Cabe indicar que la Sociedad Mercantil denominada **TECNASA HONDURAS S.A.**, ofertó en los Lotes 1 y 2, pero no cumplió técnicamente, por lo que el precio no fue considerado para la evaluación en la Etapa Financiera”.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023) de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la Adquisición de “Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)”, manifiesta lo siguiente: “Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las Sociedades Mercantiles **TECNASA HONDURAS S.A.**, **SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V.**, y **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, así como el resultado de las evaluaciones legales, técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado, 30 y 136 de su Reglamento, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la “Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)”, por unanimidad recomiendan a la Dirección Superior del Servicio de Administración de rentas (SAR) lo siguiente:

1. **Declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la “Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Date Safe)”;** en virtud que, la oferta presentada por la precitada Sociedad Mercantil no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones; en especial, lo requerido en la sección III “Especificaciones Técnicas”. Por ello, su oferta dejó de ser considerada por la Comisión Evaluadora en aplicación del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, específicamente en el inciso b) que manda “Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento”; y, por encontrarse esta Sociedad Mercantil en el caso previsto en el artículo 131 titulado Descalificación de Oferentes, específicamente en el inciso j): *Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.*; ambos relacionados intrínsecamente con el artículo 135 del mismo Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado “Criterios de Evaluación” el cual preceptúa que: “El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, según lo dispone el artículo 52 de Ley de Contratación del Estado”; por ende, y según lo manda el artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado: “Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones...”, por ello, el Pliego de Condiciones dispone en el apartado IO-11 titulado “Evaluación de las Ofertas” apartado III nombrado “Evaluación Técnica” que: “El cumplimiento de especificaciones del servicio requerido: Se hará mediante ficha de comparación simple (Cumple/No Cumple). Finalizada la evaluación técnica las ofertas que cumplan con todas las especificaciones mínimas solicitadas pasarán a la siguiente etapa de evaluación. En el caso que la oferta presentada no cumpla a totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por el contratante, ésta será declarada inadmisibles por el no



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

*cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento". Por todo lo anteriormente detallado la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **TÉCNASA HONDURAS S.A.** es declarada inadmisibile, en virtud que no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones; en especial, lo requerido en la sección III "Especificaciones Técnicas" donde se solicita:*

Apoyo en las actualizaciones y un horario de soporte a incidentes de lunes a viernes de 08:00 a 18:00

*Considerando que La Sociedad Mercantil limita la cantidad a dos (2) actualizaciones para el **LOTE 1**, lo que puede repercutir en un riesgo no contar con el acceso a correcciones en los casos que ocurran más de dos incidencias o eventos de inestabilidad del producto, y para el **LOTE 2**, brinda un horario de atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 17:00 p.m., el cual no cumple con el horario debido a que en casos de emergencia no cubriría a totalidad, pudiendo causar atrasos en las gestiones de respaldo de información de usuarios. El horario solicitado es de 08:00 a.m. a 18:00 p.m.*

- 2. Adjudicar totalmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)", a la Sociedad Mercantil SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V., en virtud que presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada se encuentra dentro de los precios de referencia de mercado. En consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y siendo esta Sociedad Mercantil la que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas.**
- 3. Determinar como el segundo lugar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)", a la Sociedad Mercantil COMPONENTES EL ORBE S. A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**

CONSIDERANDO (13): Que la Constitución de la República, establece:

Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, contratación de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. Principio de Eficiencia. "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales ...".

Artículo 33. Comisión de Evaluación. "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...".

Artículo 38. Procedimiento de Contratación. *"Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el ARTÍCULO 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".*

Artículo 39. Pliego de Condiciones. *"El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente."*

Artículo 50. Tramitación de la Licitación. *"El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes..."*

Artículo 51. Adjudicación. *"La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley..."*

Artículo 52. Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. *"Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriera, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación"*

CONSIDERANDO (15): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone:

Artículo 131. Descalificación de Oferentes. *"Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...;) Incurrir en otras causales de Inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentadamente dispusiera el pliego de condiciones"*

Artículo 132. Defectos u Omisiones subsanables. *"Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.

Artículo 136. Recomendación de Adjudicación. *“El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundos y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinara los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el colificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.*

Artículo 139. Criterios para la Adjudicación. *Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes:*

- a) *Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley ...”.*

CONSIDERANDO (16): Que el Pliego de Condiciones establece en su Cláusula IO-13 denominada “Adjudicación del Contrato” lo siguiente:

“La adjudicación del o los contratos se hará al licitante o los licitantes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato, presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

Los Oferentes podrán cotizar precios para uno (1) o más lotes, la evaluación, descalificación y adjudicación será efectuada por lote completo”.

CONSIDERANDO (17): Que la doctrina de Derecho Administrativo más representativa en cuanto a la etapa de adjudicación de los procesos de Licitaciones establece que:

“... siendo el interés general el principio rector de la actividad de la Administración en el marco del Estado de Derecho, es entendible que el objeto de dichos contratos estará fundamentada necesariamente en razones de interés público, sujetándose al financiamiento disponible según las normas presupuestarias, si éste fuera requerido, y a procedimientos transparentes y competitivos de selección o adjudicación, salvo supuestos excepcionales objetivamente determinados por las leyes, más allá, por lo mismo, de la simple discrecionalidad de las autoridades...”¹

Por otro lado, ha señalado lo siguiente:

¹ Rendón Cano, Julio; “Manual de Derecho Administrativo”; Editorial OIM; edición 2018; p. 412.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"Según comentamos en párrafos anteriores, la licitación (y por extensión cualquier otro procedimiento de selección) no es un fin en sí misma, siendo, por el contrario, un medio para lograr un fin de interés general, es decir, la satisfacción oportuna y eficiente de una necesidad pública a través de la adjudicación del contrato en las mejores condiciones de precio y calidad, y de su debida ejecución; en ello, precisamente, radica el fundamento y la justificación de este procedimiento de selección, en cuyo desarrollo se deben observar los principios de eficiencia, igualdad de trato y de publicidad y competencia (Artículo 5-y LCE), que le son inherentes...

Con todo, el precio será siempre el elemento más importante, aunque no exclusivo, en la evaluación; por ello, cuando el pliego no disponga lo contrario, será el único factor a tener en cuenta (artículo 52 LCE)".²

CONSIDERANDO (18): Que al tomar en consideración los argumentos expresados en los hechos antes expuestos, la fundamentación jurídica, y lo manifestado por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)", mediante Informe Final de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), la Dirección Nacional Jurídica emitió el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-020-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023), opina:

1. Se recomienda la **adjudicación total** de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V., para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023, para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)", para los dos (2) lotes objeto del proceso de licitación, así:

Lote 1: Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda); y,
Lote 2: Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe).

Lo anterior en virtud que, según las evaluaciones técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), cumple con los requerimientos técnicos requeridos; asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los precios de los productos ofertados se encuentran dentro de los precios de referencia de mercado y; además su plazo de entrega y, condiciones informáticas (horario de activación de soporte, cantidad de actualizaciones, etc.) son conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general. Cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; la Cláusula IO-13 y sección III denominada "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones.

2. En cuanto a la determinación del **segundo lugar** realizada por la Comisión Evaluadora para el oferente COMPONENTES EL ORBE S. A., en la referida la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023, para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)"; la Dirección Nacional Jurídica es de la opinión que se encuentra conforme a derecho; pues, según el cuadro de comparación de precios de las ofertas admisibles emitido por la Comisión Evaluadora, la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada COMPONENTES EL ORBE S. A., es la **segunda oferta más baja** y cumple con los criterios de evaluación; por tal razón, en cumplimiento de lo regulado en el literal d) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la Sociedad Mercantil calificada con el primer lugar no

² Op.cit. Págs. 415 y 435



suscriba el contrato, correspondería suscribir el contrato con la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, en aplicación de los artículos 135 y 136 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, en virtud que, de acuerdo con el Informe de la Comisión Evaluadora, la referida Sociedad Mercantil no subsanó en forma la totalidad de lo requerido mediante **Oficio No. SAR-DNAF-064-2023**, quedando pendiente la presentación de la **Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de la firma auditora que elaboró los Estados Financieros al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022)**; por ello, se recomienda que, en caso de que no se cumpla lo establecido en el numeral anterior consistente en la suscripción del contrato con la Sociedad Mercantil denominada **SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V.**, el órgano responsable de la contratación exija a la Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, la presentación de los documentos pendientes referidos en el presente numeral.

3. Se recomienda la **inadmisibilidad de la oferta** y, por ende, la descalificación del oferente **TECNASA HONDURAS S.A.**, en virtud que, según la Comisión Evaluadora, dicha Sociedad Mercantil no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo establecido en la **Sección III Especificaciones Técnicas, Descripción de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas** en el que se ordena que para el **Lote 1** el proveedor incluya acceso a nuevas actualizaciones **sin limitación del número de actualizaciones**; y, para el **Lote 2** el proveedor brindará apoyo en las actualizaciones y un soporte a incidentes de lunes a viernes de 08:00 am a 18:00 p.m. Sin embargo, dicho oferente plasmó en su oferta que para el **Lote 1** brindará apoyo en la aplicación por un **"máximo de 2 actualizaciones de herramienta en el año"**; y, para el **Lote 2** ofrece un horario de atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de **8:00 am a 17:00 p.m.**; en tal sentido, la oferta vulnera tajantemente el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado al contradecir el horario y especificaciones de asistencia técnica que se establecen en el Pliego de Condiciones en la Sección III denominada **"Especificaciones Técnicas"**, el cual fue aceptado incondicionalmente por el oferente. Además, y con fundamento en los incisos g) y h) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual manda que: **"Serán declaradas Inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;...; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones"**; constataron que la oferta plasmaba condicionamientos que no fueron requeridos y cláusulas distintas a las plasmadas en el Pliego de Condiciones.

Cabe destacar que, los artículos 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134 de su Reglamento permiten a la Administración Pública adjudicar por otras circunstancias de elección diferentes al precio, como ser: la compatibilidad de equipos, disponibilidad de servicios, asistencia técnica, plazo de entrega; tal como sucede en el presente caso.

CONSIDERANDO (19): Que, mediante Memorando **SAR-DNAF-DF-356-2023** de fecha uno (01) de junio del dos mil veintitrés (2023), se acredita que la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) formuló para el presupuesto de la gestión 2023 los fondos para hacerle frente al compromiso de **"Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)"**; el cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (1,224,500.00)**.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (20): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (21): Que el veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), mediante Acuerdo SAR-No. 041-2022, se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Sub-Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR); y, en el Acuerdo SAR-No. 056-2022 de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022), el Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) le delegó *"la facultad para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras"*.

CONSIDERANDO (22): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

POR TANTO:

La Sub-Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en aplicación de lo dispuesto en los siguientes artículos: 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 15, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal n), 30, 105, 106, 107, 122, 123, 125, 131 literal g), h) y j), 132, 134, 135, 136 literal b), c) y d), 137, 139, 141, 142, y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; IO-12, IO-13 y IO-14 del Pliego de Condiciones; Doctrina Administrativa; y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, proceder con la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la **"Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)"**, de la siguiente manera:

1. **ADJUDICAR** la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **SISTEMAS C & C, S. A. DE C. V.**, para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la **"Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)"**, para los dos lotes objeto del proceso de licitación, siguientes:
Lote 1: Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda); y,
Lote 2: Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe).

En virtud que, según las evaluaciones técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora vertida en el Informe de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023), cumple con los requerimientos técnicos requeridos; asimismo, constataron que el oferente cumple satisfactoriamente con su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica. Aunado a lo anterior, según el análisis comparativo realizado, los precios de los productos ofertados se encuentran dentro de los precios de referencia de mercado y; además, su plazo de entrega y, condiciones informáticas (horario de activación de soporte, cantidad de actualizaciones, etc.) son conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir con las etapas de evaluación



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

legal, técnicamente y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general. Cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 135, 137 y 139 del Reglamento de la misma Ley; la Cláusula IO-13 y Sección III denominada "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Condiciones.

2. Determinar como el **SEGUNDO LUGAR** a la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, en la referida Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)"; por encontrarse su oferta conforme a derecho; pues, según el cuadro de comparación de precios de las ofertas admisibles emitido por la Comisión Evaluadora, la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, es la segunda oferta más baja y cumple con los criterios de evaluación; por tal razón, en cumplimiento de lo regulado en literal d) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la Sociedad Mercantil calificada con el primer lugar no suscriba el contrato, correspondería suscribir el contrato con la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, en aplicación de los artículos 135 y 136 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, en virtud que, de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora, la referida Sociedad Mercantil no subsanó en forma la totalidad de lo requerido mediante Oficio No. SAR-DNAF-064-2023, quedando pendiente la presentación de la Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de la firma auditora que elaboró los Estados Financieros al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022); dicha Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE S. A.**, deberá presentar la documentación pendiente antes de suscribir el respectivo contrato.

3. **DECLARAR** la inadmisibilidad de la oferta y, por ende, la descalificación del oferente **TECNASA HONDURAS S.A.**, en virtud que, según la Comisión Evaluadora, dicha Sociedad Mercantil no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas, Descripción de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas en el que se ordena que para el Lote 1 el proveedor debe incluir acceso a nuevas actualizaciones sin limitación del número de actualizaciones; y, para el Lote 2 el proveedor brindará apoyo en las actualizaciones y un soporte por incidentes de lunes a viernes de 08:00 am a 18:00 p.m. Sin embargo, dicho oferente plasmó en su oferta que para el Lote 1 brindará apoyo en la aplicación por un "máximo de dos (2) actualizaciones de herramienta en el año"; y, para el Lote 2 ofrece un horario de atención y soporte de incidentes y consultas de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 p.m.; en tal sentido, la oferta vulnera tajantemente el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado al contradecir el horario y especificaciones de asistencia técnica que establece el Pliego de Condiciones en la Sección III denominada "Especificaciones Técnicas", el cual fue aceptado incondicionalmente por el oferente. Además, y con fundamento en los incisos g) y h) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual manda que: "*Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;...; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones*"; constataron que la oferta plasmaba condicionamientos que no fueron requeridos y cláusulas distintas a las plasmadas en el Pliego de Condiciones.

Cabe destacar que, los artículos 52 de la Ley de Contratación del Estado y 134 de su Reglamento permiten a la Administración Pública adjudicar por otras circunstancias de elección diferentes al precio,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

como ser: la compatibilidad de equipos, disponibilidad de servicios, asistencia técnica, plazo de entrega; tal como sucede en el presente caso.

SEGUNDO: El Proveedor adjudicatario dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: La presente resolución, agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado reformado por sustitución mediante la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

CUARTO: Forman parte de la presente Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-003-2023 para la "Renovación de Soporte para Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) y Renovación de Soporte de Gestor de Respaldos (Aranda Data Safe)", la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe preliminar y final de análisis evaluación y recomendación emitido por la Comisión Evaluadora; 4) La correspondencia girada entre las partes; y, 5) El Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-020-2023.

QUINTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesadas. -NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVES
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN N°SAR-SDE-30-2023.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).- SUB-DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir Resolución sobre las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional".

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contrataciones por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa; y, por otra, ordena que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República determinarán los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 84 del Decreto Legislativo No.157-2022, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa. A su vez, el numeral 3) del citado artículo, señala que los "Contratos de Suministros para Bienes y Servicios" deberán sujetarse a la modalidad de Licitación Pública, cuando el monto exigible sea de un millón de lempiras con un centavo (L1,000,000.01) en adelante; y siendo, que el presente proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional" se encuentra entre rango, la modalidad de contratación es Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", dio inicio en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1; asimismo, el veintinueve (29) de marzo y el diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), respectivamente, se publicó el aviso de Licitación en el Diario La Tribuna en virtud de ser uno de los diarios de mayor circulación en el País; y, en el Diario Oficial "La Gaceta" a partir del cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023); lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (4): Que a partir de la publicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional" los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y forma fueron los siguientes:

1. El Comerciante Individual **OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R** presentó una oferta por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100 (L1,810,330.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. ZC-FL-96866-2023, emitida por Seguros CREFISA, S. A., por un monto de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L60,000.00)** con vigencia del ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) hasta el cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).
2. La Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** presentó una oferta por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 03/100 (L1,259,553.03)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Cheque Certificado No: 00000070, emitido con fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por el Banco DAVIVIENDA Honduras S. A., por un monto de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L30,000.00)** con vigencia de seis (06) meses.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

Dichos extremos, constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", suscrita el ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (5): Que en el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", se recibió un total de dos (02) ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas; por lo tanto, fue procedente continuar con la siguiente etapa del proceso, ya que, la Sección I, apartado IO-5, del Pliego de Condiciones denominado "PRESENTACIÓN DE OFERTAS"; detalla que: "El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de dos (02) ofertas recibidas".

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante Memorando No. SAR-DNAF-046-2023, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (7): Que del análisis y evaluación realizado por la Comisión Evaluadora mediante el Informe Preliminar de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en cuanto a las IO-09.1 del Pliego de Condiciones denominado "Análisis y Evaluación de los Documentos NO SUBSANABLES consistentes en: 1) Formulario de presentación de la oferta; 2) Lista de precios; y, 3) Garantía de Mantenimiento de la Oferta"; se identificó lo siguiente:

"Los oferentes 1) OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R y 2) INVERSIONES CASTRO S. DE R.L., cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permite continuar con el análisis y evaluación de estas ofertas".

CONSIDERANDO (8): Que el órgano responsable de la contratación, con base al Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de las ofertas de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023, mediante Oficio SAR-DNAF-080-2023 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y recibido en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), solicitó al oferente OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R la subsanación y aclaración de los defectos u omisiones subsanables de su oferta para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, procediera con la subsanación de la siguiente manera:

- *"Presentar constancia vigente de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarada culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.*
- *Presentar constancia vigente de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.*
- *Presentar solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).*
- *Presentar constancia de solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito el perito que auditó los Estados Financieros.*

Aclaraciones:

- *Indicar si cumple con los siguientes requerimientos técnicos, en virtud que no se detallaron en la oferta:*
- *Si del mantenimiento preventivo para vehículos de cuatro ruedas en adelante resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo tres (3) días hábiles; y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

de diagnóstico, deberá de solicitar de manera escrita o vía correo electrónico, con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo, tipo de repuestos y mano de obra para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado el diagnóstico se someterá a autorización parcial o total del presupuesto de mantenimiento correctivo por el contratante.

- *La respuesta al diagnóstico remitido se dará vía oficio.*
- *Si del mantenimiento preventivo para vehículos de dos ruedas resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo dos (2) días hábiles; y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe de diagnóstico, deberá de solicitar de manera escrita o vía correo electrónico, con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo, tipo de repuestos y mano de obra para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado el diagnóstico se someterá a autorización parcial o total del presupuesto de mantenimiento correctivo por el contratante, la respuesta al diagnóstico remitido se dará vía oficio.*
- *Previo a efectuar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con los ítems anteriores el proveedor deberá presentar un informe de diagnóstico conteniendo a su vez la propuesta, el presupuesto y plazo de reparación en papel membretado y firmado, mismo que deberá contar con la aprobación de la Dirección Nacional Administrativa Financiera e Informado a través de oficio.*
- *El proveedor deberá detallar en su informe de diagnóstico el valor del repuesto y el valor de mano de obra (En un cuadro que describa tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, cantidad de repuesto, marca de repuesto, valor del repuesto y valor de mano de obra, tiempo de reparación).*
- *Los repuestos deberán ser originales de acuerdo con la especificación del vehículo, caso contrario deberá presentar las marcas de los repuestos para su aprobación a la administración del Servicio de Administración de Rentas, se prohíben repuestos chinos y taiwaneses.*
- *El proveedor deberá presentar el listado de las casas comerciales donde adquiere sus repuestos.*
- *El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento preventivo una garantía en Mano de obra y repuesto de dos (2) meses, contados a partir del día de entrega del vehículo al que se le hizo el mantenimiento.*
- *El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento correctivo una garantía de Mano de obra y repuesto no menor a tres (3) meses, contados a partir del día de entrega del vehículo al que se le hizo el mantenimiento.*
- *El proveedor deberá devolver al contratante los repuestos reemplazados del vehículo en mantenimiento correctivo al momento de su revisión para entrega.*
- *El proveedor deberá devolver al contratante el vehículo después de un mantenimiento preventivo o correctivo limpio y lavado.*
- *La hoja de Inspección de Ingreso del vehículo para mantenimiento deberá firmarse por el motorista responsable de entrega por parte de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien reciba el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como número de placa, KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otros).*
- *La hoja de Inspección después de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien entregue el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como número de placa,*



KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas que incluye el vehículo, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otras).

- *El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico, colaborador o motorista responsable designado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, quien se designe por parte del proveedor, la unidad de transporte o en su defecto el enlace administrativo de la oficina regional y el Departamento de Bienes o en su defecto el jefe o Director de la oficina regional, departamental solicitante.*
- *El proveedor deberá solicitar las pruebas de campo para recorrido en vehículo de dos y cuatro ruedas en adelante a través de correo electrónico, a quien designe la Dirección Nacional Administrativa Financiera indicando el lugar, fecha y hora para la misma, esta prueba no podrá ser realizada sin haber recibido la respectiva autorización.*
- *El proveedor deberá de mantener un expediente de los mantenimientos realizados por vehículo mientras dure el contrato, mismo que podrá ser solicitado por cualquier duda o interrogante del contratante.*
- *El ofertante deberá presentar el cuadro de precios de repuestos y mano de obra, estos deberán de mantenerse mientras dure el contrato por tipo de vehículo (Toyota Hiace, Nissan Urban, Nissan Frontier, etc. De acuerdo con cuadro de listado de vehículos).*
- *Las inspecciones y pruebas se realizarán en cualquiera de las instalaciones del proveedor a nivel nacional en las que se coordine el servicio.*
- *La Dirección Nacional Administrativa Financiera designará el personal encargado de verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios.*
- *El Contratante se reserva el derecho de llevar a cabo las inspecciones y pruebas que estime pertinentes.*

*Por lo anteriormente detallado, la referida Sociedad Mercantil en su escrito de subsanación recibido en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023) realizó las subsanaciones y aclaraciones correspondientes en tiempo y forma, en tal sentido, la oferta presentada por **OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R** sigue siendo considerada para la recomendación final”.*

CONSIDERANDO (9): Que el órgano responsable de la contratación, con base al Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de ofertas, elaborado en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023, mediante Oficio SAR-DNAF-081-2023 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y recibido en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023) solicitó al oferente **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** la subsanación y aclaración de los defectos u omisiones subsanables de su oferta para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, procediera con la subsanación de la siguiente manera:

- *“Presentar constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.*
- *Presentar constancia vigente de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.*
- *Presentar solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).*
- *Presentar certificación Original del Órgano Societario de acuerdo al formato de su propia elaboración.*

Aclaraciones:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

- *Aclarar el motivo de la variación del precio de mano de obra en los vehículos que poseen iguales características (modelo, marca, tipo).*
- *Indicar si cumple con los siguientes requerimientos técnicos, en virtud que no se detallaron en la oferta:*
- *El tiempo máximo para la entrega de los vehículos de cuatro ruedas en adelante que se sometan a mantenimiento preventivo no deberá exceder a los tres (3) días hábiles después de autorizado el presupuesto de mantenimiento.*
- *El tiempo máximo para la entrega de los vehículos de dos ruedas que se sometan a mantenimiento preventivo no deberá exceder a los dos (2) días hábiles después de autorizado el presupuesto de mantenimiento.*
- *Si del mantenimiento preventivo para vehículos de cuatro ruedas en adelante resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo tres (3) días hábiles; y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe de diagnóstico, deberá de solicitar de manera escrita o vía correo electrónico, con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo, tipo de repuestos y mano de obra para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado el diagnóstico se someterá a autorización parcial o total del presupuesto de mantenimiento correctivo por el contratante.*
- *La respuesta al diagnóstico remitido se dará vía oficio.*
- *Si del mantenimiento preventivo para vehículos de dos ruedas resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo dos (2) días hábiles; y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe de diagnóstico, deberá de solicitar de manera escrita o vía correo electrónico, con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo, tipo de repuestos y mano de obra para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado el diagnóstico se someterá a autorización parcial o total del presupuesto de mantenimiento correctivo por el contratante, la respuesta al diagnóstico remitido se dará vía oficio.*
- *Previo a efectuar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con los ítems anteriores el proveedor deberá presentar un informe de diagnóstico conteniendo a su vez la propuesta, el presupuesto y plazo de reparación en papel membretado y firmado, mismo que deberá contar con la aprobación de la Dirección Nacional Administrativa Financiera e Informado a través de oficio.*
- *El proveedor deberá detallar en su informe de diagnóstico el valor del repuesto y el valor de mano de obra (En un cuadro que describa tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, cantidad de repuesto, marca de repuesto, valor del repuesto y valor de mano de obra, tiempo de reparación).*
- *Los repuestos deberán ser originales de acuerdo con la especificación del vehículo, caso contrario deberá presentar las marcas de los repuestos para su aprobación a la administración del Servicio de Administración de Rentas, se prohíben repuestos chinos y taiwaneses.*
- *El proveedor deberá presentar el listado de las casas comerciales donde adquiere sus repuestos.*
- *Debe presentar la ubicación con fotografía y referencia de los talleres donde brindará el servicio y una descripción completa de los servicios que se ofrece, misma que será objeto de evaluación.*
- *El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento correctivo una garantía de Mano de obra y repuesto no menor a tres meses, contados a partir del día de entrega del vehículo al que se le hizo el mantenimiento.*
- *El proveedor deberá devolver al contratante los repuestos reemplazados del vehículo en mantenimiento correctivo al momento de su revisión para entrega.*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

- El proveedor deberá devolver al contratante el vehículo después de un mantenimiento preventivo o correctivo limpio y lavado.
- La hoja de Inspección de ingreso del vehículo para mantenimiento deberá firmarse por el motorista responsable de entrega por parte de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien reciba el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como número de placa, KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otros).
- La hoja de inspección después de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designada por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien entregue el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como número de placa, KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas que incluye el vehículo, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otros).
- El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico, colaborador o motorista responsable designado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, quien se designe por parte del proveedor, la unidad de transporte o en su defecto el enlace administrativo de la oficina regional y el Departamento de Bienes o en su defecto el jefe o Director de la oficina regional, departamental solicitante.
- El proveedor deberá solicitar las pruebas de campo para recorrido en vehículo de dos y cuatro ruedas en adelante a través de correo electrónico, a quien designe la Dirección Nacional Administrativa Financiera indicando el lugar, fecha y hora para la misma, esta prueba no podrá ser realizada sin haber recibido la respectiva autorización.
- El proveedor deberá de mantener un expediente de los mantenimientos realizados por vehículo mientras dure el contrato, mismo que podrá ser solicitado por cualquier duda o interrogante del contratante.
- El ofertante deberá presentar el cuadro de precios de repuestos y mano de obra, estas deberán de mantenerse mientras dure el contrato por tipo de vehículo (Toyota Hiace, Nissan Urban, Nissan Frontier, etc. De acuerdo con cuadro de listado de vehículos).
- Las inspecciones y pruebas se realizarán en cualquiera de las instalaciones del proveedor a nivel nacional en las que se coordine el servicio.
- La Dirección Nacional Administrativa Financiera designará el personal encargado de verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios.
- El Contratante se reserva el derecho de llevar a cabo las inspecciones y pruebas que estime pertinentes en cualquier momento".

Por lo anterior, el órgano responsable de la contratación requirió a la Sociedad Mercantil antes referida, a través del Oficio No. SAR-DNAF-081-2023, recibido en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del referido oficio para la subsanación de los defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, transcurrido el plazo para la presentación de las subsanaciones, se constató que la referida Sociedad Mercantil hizo caso omiso al oficio en mención y **NO REALIZÓ LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES ni en tiempo ni en forma, por tal razón su oferta deja de ser considerada con base a lo establecido en el artículo 136, inciso b) del Reglamento de la Ley de contratación del Estado el cual establece: "Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento."** Y por encontrarse esta sociedad mercantil, en el caso previsto en el artículo 132 Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ... "En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COTIZACIÓN DE REFERENCIA, SOCIEDAD MERCANTIL ELECTRO LLANTAS S. DE R.L.

COTIZACIÓN PRESENTADA POR ELECTRO LLANTAS S. DE R.L.						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
NISSAN FRONTIER, NISSAN URVAN, TOYOTA DUALIS Y NISSAN NAVARA						
SERVICIO	REPOSICIÓN	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	TOTAL
Cambio de Aceite y Filtro	Aceite de Motor Sintético 15w-40	8	420		420	3360
	Filtro de aceite original con válvula	1	600		600	600
Sistema de Frenos	Discos de frenos	2	3000		3000	6000
	Bomba Maestra	1	8000		8000	8000
	Bomba Auxiliar	2	1000		1000	2000
	Kits de Regulación de Frenos	1	2000		2000	2000
	Cables, freno de parqueo o de	1	3000		3000	3000
	Pastillas de Freno	1	2500		2500	2500
	Zapata de Freno	1	2700		2700	2700
	Tambores o Buña	2	3000		3000	6000
	Limpieza y regulación de frenos	1	400		400	400
	Aceite de Transmisión	3	400		400	1200
Aceites y Líquidos	Aceite Hidráulico	2	300		300	600
	Aceite Diferencial	3	400		400	1200
	Anticongelante o Coolant	2	400		400	800
	Líquido de Frenos	2	200		200	400
	Limpiaador de Frenos	1	350		350	350
	Limpia para brisas	2	500		500	1000
	Grasa	1	300		300	300
	Filtros	Filtro de Aire	1	480		480
	Filtro de Combustible	1	480		480	480
	Filtro de Aire acondicionado	1	480		480	480
Sistema Eléctrico	Agua de Batería	2	100		100	200
	Bornes	2	100		100	200
	Fusibles	6	50		50	300
	Revisión general de luces	1	200		200	200
Ruedas	Alineamiento de las ruedas	1	400		400	400
	Balaceo de Llantas	2	150		150	300
	Rotación de Llantas	1	100		100	100
Inspección y Ajuste de Fajas	Fajas de alternador	2	600		600	1200
	Fajas de Dirección	1	600		600	600
	Fajas de Aire acondicionado	1	600		600	600
Servicio Conexa	Mano de Obra			3000		3000
	Lavado y Shampuseado	1	1500		1500	1500
TOTAL						152,750.00

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación y Adjudicación de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el apartado denominado "Conclusiones" estableció lo siguiente:

- 1) *"El proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023, se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones de Contratación.*
- 2) *La apertura de ofertas se realizó en la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones de Contratación, participando dos (2) oferentes.*
- 3) *La evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora se realizó mediante el análisis, la comparación y selección de ofertas, considerando la oferta ajustada a los requisitos sustanciales del proceso como la mejor opción y más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual queda debidamente justificado.*
- 4) *Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el Servicio de Administración de Rentas deberá contemplar los recursos restantes dentro de la formulación del proyecto de presupuesto para el año fiscal dos mil veinticuatro (2024), lo anterior en vista que en caso de adjudicarse la referida licitación el contrato a suscribirse transcenderá al período fiscal dos mil veinticuatro (2024), ya que previa a la suscripción del contrato se deberá tomar las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación de Estado y los artículos 39 y 40 de su Reglamento".*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora en su Informe Final de Recomendación y Adjudicación de fecha veintuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023) en cuanto a las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", recomendó lo siguiente:

1. **"Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional" por la Sociedad Mercantil INVERSIONES CASTRO S. DE R.L., en virtud que no cumplió con la subsanación de los documentos requeridos, y por encontrarse esta sociedad mercantil, en el caso previsto en el artículo 132 Defectos u omisiones subsanables; último párrafo ... "En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada". Lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 136, Inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece Declarar la Inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento.**
2. **Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", al oferente OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones y aclaraciones requeridas según lo establecido en el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
3. **Disponibilidad presupuestaria. En atención a lo dispuesto en el Memorando SAR-DNAF-DF-225-2023 de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para la gestión dos mil veintitrés (2023) por UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (L1,656,215.00) y la oferta presentada por el oferente OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R asciende al monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,810,330.00), en virtud que de adjudicar la presente licitación, el contrato a suscribirse trascenderá el período presupuestario dos mil veintitrés (2023), por lo cual, el órgano contratante deberá tomar las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes que no sean cubiertas con la asignación presupuestaria dos mil veintitrés (2023)".**

CONSIDERANDO (13): Que la Constitución de la República, establece:

Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, contratación de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO (14): Que el Código Tributario, estipula:

Artículo 195. Creación de la Administración Tributaria y la Administración Aduanera. Domicilio, Función y Misión. numeral 1). "Créase la Administración Tributaria y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional...".

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. Principio de Eficiencia. "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature

Handwritten mark



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales ...”.

Artículo 33. Comisión de Evaluación. *“Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente...”.*

Artículo 38. Procedimiento de Contratación. *“Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el ARTÍCULO 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”.*

Artículo 47. Oferta. *“Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración ...”.*

Artículo 50. Tramitación de la Licitación. *“El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”.*

Artículo 51. Adjudicación. *“La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”.*

Artículo 52. Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. *“Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter...”.*

CONSIDERANDO (16): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone:

Artículo 39. Asignación Presupuestaria. *“La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes”.*

Artículo 131. Descalificación de Oferentes. *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ...; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

presente Reglamento o en el pliego de condiciones;...; j) **Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones**”.

Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables. “Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ...; “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.

Artículo 135. Criterios de Evaluación. “El pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.

Artículo 136. Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: ...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...”

Artículo 141. Dictámenes. “Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”.

CONSIDERANDO (17): Que el tomar en consideración los argumentos expresados en los hechos antes expuestos, así como la fundamentación jurídica y lo manifestado por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”, la Dirección Nacional Jurídica mediante Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-021-2023 de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023), opinó lo siguiente:

1. **“Se recomienda la adjudicación de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” por el Comerciante Individual OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R en virtud que, según el Informe de la Comisión Evaluadora, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada es compatible con los valores de referencia de mercado. En consecuencia, se considera la más ventajosa y por ello la mejor calificada para el interés general, ya que en el Pliego de Condiciones se establecían otros criterios de evaluación; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley. Aunado a todo lo anterior, constataron que la oferta no incluye un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración para ser declarada inadmisibile por dicho extremo.**
2. **Se recomienda la inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” por la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES CASTRO S. DE R.L., en virtud que, según el Informe de la Comisión Evaluadora, la referida Sociedad Mercantil **NO SUBSANÓ** los defectos u omisiones contenidos en su oferta; dicha subsanación fue requerida por el órgano responsable de la contratación mediante el Oficio SAR-DNAF-081-2023 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y recibió por esta Sociedad**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

Mercantil en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023) (tal como obra a folio 385-387 del expediente de contratación); sin embargo, no presentó la documentación requerida dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión. La situación antes prevista hace incurrir, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso b) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, relacionada intrínsecamente con el inciso j) del artículo 131 de dicho Reglamento denominado "Descalificación de los Oferentes", en el cual establece que es una situación para ello "Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones"; y, con el último párrafo del artículo 132 del referido Reglamento. Asimismo, por haber incumplido lo establecido en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las ofertas, específicamente en el siguiente acápite: "10-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" lo siguiente "Podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si no se subsana y/o aclara la oferta en el tiempo indicado la misma será desestimada".

3. En atención a lo ordenado en los artículos 5, 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, párrafo final del artículo 39 de su Reglamento y el acápite denominado "CC-08 Forma de Pago" del Pliego de Condiciones, se recomienda la suscripción del contrato con la disponibilidad presupuestaria señalada en el Memorando SAR-DNAF-DF-225-2023 de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en virtud que, el pago por los Servicios de "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional" se realizarán por mantenimiento recibido; es decir, que no se requerirá hacer un solo desembolso de la suma ofertada por el comerciante individual **OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R**. No obstante, y siendo que la ejecución del contrato sobrepasa el presente período presupuestario dos mil veintitrés (2023) al tener una duración de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, se recomienda que se tomen las previsiones necesarias para atender el próximo año por el monto restante el pago de las obligaciones que se generen por el servicio objeto de esta Licitación".

CONSIDERANDO (18): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (19): Que, mediante Memorando SAR-DNAF-DF-225-2023 de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Nacional Administrativa Financiera informó lo siguiente: "se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para la gestión dos mil veintitrés (2023) por **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPÍRAS CON 00/100 (L1,656,215.00)**".

CONSIDERANDO (20): Que mediante ACUERDO SAR-NO. 041-2022 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Sub-Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y en el ACUERDO SAR-NO. 056-2022 de fecha 15 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) le delega lo siguiente: "la facultad para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras".

CONSIDERANDO (21): Que mediante ACUERDO EJECUTIVO NO. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

POR TANTO:

La Sub-Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 1, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 15, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 57 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 195 del Código Tributario; 30, 125, 131, 132, 135, 136 literales c), b), j), 137, 139 141, 142, 149, 150 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Telexizalca M.D.C., Honduras C.A.

Estado; Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; IO-12, IO-13 y CC-08 Forma de Pago del Pliego de Condiciones; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017, Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022, Acuerdo SAR No. 002-2017, Acuerdo SAR No. 041-2022, Acuerdo SAR No. 056-2022, Acuerdo SAR No. 439-2022 y, demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general de Estado en el sentido de que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, **PROCEDER** a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", de la siguiente manera:

1. **ADJUDICAR** la oferta presentada por el Comerciante Individual **OLVIN ALEXANDER VÁSQUEZ ROMERO / AUTOS V & R** en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada es compatible con los valores de referencia de mercado. En consecuencia, se considera la más ventajosa y por ello la mejor calificada para el Interés general, ya que en el Pliego de Condiciones se establecían otros criterios de evaluación; cumpliendo, de tal manera, con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley. Aunado a todo lo anterior, constataron que la oferta no incluye un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración para ser declarada inadmisibile por dicho extremo.
2. **DESCALIFICAR** a la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.**, y por ende, declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", en virtud que, según la Comisión Evaluadora, dicha Sociedad Mercantil **NO SUBSANÓ** los defectos u omisiones contenidos en su oferta; dicha subsanación fue requerida por el órgano responsable de la contratación mediante el Oficio SAR-DNAF-081-2023 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y recibido por esta Sociedad Mercantil en fecha seis (06) de junio de del año dos mil veintitrés (2023); sin embargo, no presentó la documentación requerida dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión. La situación antes prevista hace incurrir, de tal manera, en la causal de inadmisibilidad de la oferta establecida en el inciso b) del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, relacionado intrínsecamente con el inciso j) del artículo 131 de dicho Reglamento denominado "Descalificación de los Oferentes", en el cual establece que es una situación para ello "Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones"; y, con el último párrafo del artículo 132 del referido Reglamento. Asimismo, por haber incumplido lo establecido en el Pliego de Condiciones como motivo de inadmisibilidad de las ofertas, específicamente en el siguiente acápite: "IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES". lo siguiente "Podrán ser subsanados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si no se subsana y/o aclara la oferta en el tiempo indicado la misma será desestimada".

SEGUNDO: En atención a lo ordenado en los artículos 5, 50 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, párrafo final del artículo 39 de su Reglamento y el acápite denominado "CC-08 Forma de Pago" del Pliego de Condiciones, se ordena que la Dirección Nacional Administrativo Financiero realice las previsiones necesarias para atender en el próximo año los montos restantes de pago de las obligaciones que se generen, debiéndose contemplar los recursos dentro de la formulación de proyecto de presupuesto para el año fiscal dos mil veinticuatro (2024) a fin de cubrir los pagos correspondientes a dicho año. Lo anterior, debido a que la ejecución



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

del contrato sobrepasa el presente período presupuestario fiscal del año dos mil veintitrés (2023) al tener una duración de doce (12) meses contados a partir de su suscripción.

TERCERO: El Proveedor dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: Forman parte del presente proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-004-2023 para la Contratación del Servicio del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional", la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; y, 4) El Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-021-2023.

QUINTO: La Resolución que, para tal efecto se emite, agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado reformado por sustitución mediante la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.

SEXTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente Resolución y notificar a las partes interesadas. **-NOTIFIQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

/RM/FAR/



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA